CONTRATO No. 4600104901 de 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 al 30 de junio de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 22 de julio de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA: **NIT:**	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S. 900.356.683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.
VALOR INICIAL:	Sesenta y un mil quinientos cincuenta y seis millones novecientos veintinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos m/l ($61.556.929.988) excluido iva
ADICIÓN No. 1:	Treinta y dos mil ciento sesenta y seis millones novecientos seis mil seiscientos cincuenta y siete pesos m/l ($32.166.906.657) excluido iva, que corresponde al 42,48% del valor inicial del contrato, el cual equivale a dieciocho mil trescientos setenta y uno con cincuenta y nueve (18.371,59) smmlv
ADICIÓN No. 2:	Por valor de Mil novecientos ochenta y cinco millones doscientos doce mil dieciocho pesos m/l ($1.985.212.018) excluido de IVA, que corresponde al 2,62% del valor inicial del contrato, lo que equivale a mil ciento treinta y tres con ochenta y dos (1.133,82) SMMLV; para un total adicionado del 45,11% del valor inicial del contrato

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

VALOR MÁS ADICIONES:	Noventa y cinco mil setecientos nueve millones cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres pesos m/l ($95.709.048.663).
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos treinta y cuatro (234) días calendario, sin exceder la presente vigencia.
AMPLIACIÓN No. 1:	Ochenta y cinco (85) días de calendario escolar equivalentes a ciento treinta y tres (133) días calendario; es decir, desde el siete (7) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.
AMPLIACIÓN No. 2:	Por veintitrés (23) días de calendario escolar equivalentes a sesenta (60) días calendario; es decir, desde el veinte (20) de junio de dos mil veintiséis (2026) hasta el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive y/o hasta agotar recursos la primera condición que se cumpla.
SUSPENSIONES:	Del 13 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Cuatrocientos veintisiete (427) días calendario
FECHA DE INICIO:	19-05-2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	18-08-2026
OTROSÍ 01:	1. **REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS No 01:** Redistribuir recursos por valor de Ciento noventa y un millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos m/l ($ 191.879.954) para el rubro del Fondo Aprendiz Sena. 2. Modificar la cláusula décimo segunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OTROSÍ 02: Modificar el valor de la ración en función del incremento establecido para el salario mínimo, el auxilio de transporte correspondiente a la vigencia 2026 y el ipc acumulado de la vigencia 2025.

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104901 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025, identificado con NIT 901.930.029-1 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600104650 de 2025, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2025, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600104901 de 2025 suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención, para la vigencia 2025, de 244.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AM/PM y Almuerzo) y Ración Industrializada de contingencia y Ración Industrializada - Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

El Lote 2 con el Contrato N° 4600104901 de 2025 bajo la Selección Abreviada - SA9015638 de 2025, ejecutado por ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S., tiene la responsabilidad de atender a 189 Establecimientos Educativos con la modalidad Complemento Tipo Almuerzo - CTA, Ración Industrializada de Contingencia - RIC y Ración Industrializada Vaso de Leche - RIVL en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 2 Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento CTA Complemento RIC Complemento RI-VL
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 01 al 30 de junio de 2026. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

Cabe precisar que la ejecución del Lote 2 para el periodo de junio de 2026 comprendió la cobertura de 189 establecimientos educativos atendidos por el contratista.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento, basado en su metodología establecida en el plan de interventoría, abarcó la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones. Durante el mes de junio, se efectuaron 261 visitas a los establecimientos educativos y 13 a la planta/bodega del contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S.

Se verificaron los soportes correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026 en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIESAN), conforme al calendario académico de las sedes educativas. Durante este lapso se registraron 13 días hábiles escolares en los cuales operó el programa, teniendo en cuenta que el 19 de junio finalizó el primer semestre académico de 2026, dando inicio al receso escolar de los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del 1 al 30 de junio de 2026

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de junio de 2026, la Interventoría garantizó el estricto seguimiento al cumplimiento de las condiciones locativas, higiénico-sanitarias y técnicas del contratista, evidenciando la ampliación de infraestructura en su esquema logístico: El contratista inició el periodo contando con su infraestructura base, verificada desde la etapa precontractual por el ESAN, la cual cumple con la ubicación geográfica y el área mínima exigida en las especificaciones técnicas. Esta sede, denominada **Bodega 1**, se encuentra ubicada en la *Calle 25AA Sur No. 48 - 155* en el municipio de Envigado, Antioquia. Posteriormente, atendiendo a una solicitud formal del operador para ampliar su capacidad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		logística y optimizar la distribución, la Interventoría realizó el 27 de abril de 2026 la evaluación y validación técnica de una segunda infraestructura, denominada **Bodega 2**, ubicada en la *Calle 25AA Sur No. 48 - 140* (Envigado, Antioquia). Con la habilitación de este nuevo espacio, se estructuró un esquema de separación de procesos por modalidades de atención así: **Bodega 1 (Sede - 155):** Destinada exclusivamente para la operación y ensamble de la modalidad de Ración Industrializada (RIC RI-VL). Mantiene la vigencia de su Concepto Favorable con un 92% de cumplimiento, otorgado mediante inspección del 05 de agosto de 2025, garantizando la continuidad de sus condiciones sanitarias durante el mes de abril de 2026. **Bodega 2 (Sede - 140):** Avalada de manera específica para la gestión, ensamble y logística del Complemento Alimentario Tipo Almuerzo (CTA). Obtuvo de manera reciente su Concepto Favorable con un 96% de cumplimiento, mediante acta emitida el 20 de abril de 2026, cumpliendo con el requisito previo a la validación de inicio de operaciones por parte de esta Interventoría.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Durante las inspecciones del periodo, la Interventoría validó la permanencia y correcto funcionamiento de los equipos mínimos requeridos para el desarrollo de los procesos de almacenamiento en seco y conservación en frío. El cumplimiento higiénico-sanitario observado se ajusta plenamente a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013. Finalmente, la interventoría confirma que los soportes correspondientes al área y capacidad de la nueva Bodega 2 ya fueron cargados formalmente por el contratista en el sistema de información SIESAN. Tras la respectiva revisión en la plataforma, se verificó y validó que la documentación técnica cumple a cabalidad, certificando que la bodega cuenta con un metraje de 1160.91 m2 destinados al almacenamiento, lo que garantiza la actualización definitiva y conformidad de acuerdo a las especificaciones técnicas. **OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONCEPTO SANITARIO / SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA**
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó oportunamente, en calidad de préstamo, el termómetro, la báscula y la balanza, de acuerdo con las necesidades de cada establecimiento educativo que no contaba con dichos equipos al inicio de la ejecución del contrato. Por medio de las visitas realizadas por la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		interventoría a los establecimientos educativos en el mes de junio, se verificó la existencia y el buen estado de los termómetros, básculas y balanzas entregados por el contratista, así como la existencia del registro de calibración del equipo patrón, cuya trazabilidad se encuentra documentada desde la bodega, con el fin de validar dichos equipos en los diferentes comedores escolares. **OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN / ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO**
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Durante el período del presente informe, el contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú correspondiente a las modalidades de: complemento tipo almuerzo (CTA), ración industrializada de contingencia (RIC) y ración industrializada vaso de leche (RIVL), conforme a lo establecido en el Anexo A. Asimismo, garantizó la preparación de los menús de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo E (Guías de Preparación de Alimentos). Adicionalmente, el contratista gestionó, a través del enlace de autorizaciones habilitado, las solicitudes necesarias para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio a los beneficiarios. Estas solicitudes fueron cargadas oportunamente al sistema de información del ESAN.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		En el transcurso del período, se gestionaron 28 solicitudes de autorización presentadas por el contratista. De este total, 25 obtuvieron concepto favorable al cumplir con la normatividad y las obligaciones contractuales, mientras que 3 fueron denegadas al determinarse que no se ajustaban a las especificaciones técnicas establecidas. Todas las autorizaciones aprobadas se fundamentaron en el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y la conformidad con la lista de intercambios establecida. **Modalidad CTA:** La interventoría autorizó la modificación de sabores de yogur, en cumplimiento con la lista de intercambios permitidos. Las variaciones autorizadas son: ● Cambio de sabor de yogur de fresa por yogur sabor mora. ● Cambio de sabor de yogur griego de fresa por yogur griego de piña. **Modalidades RIC y RIVL**: Entre las solicitudes aprobadas se encuentran: el cambio en el orden de entrega de los menús semanales, el cambio de sabores yogures y el cambio de sabores de leches saborizadas UHT. Durante el período se presentaron modificaciones en el ciclo de menú, las cuales obedecieron a inconvenientes presentados

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		con el proveedor, a la estrategia de agotamiento de inventarios ante el inminente receso escolar, y a la solicitud específica del nutricionista del CIF para que una sede educativa determinada recibiera exclusivamente preparaciones o alimentos que no requieran refrigeración. Se otorgó autorización excepcional y transitoria a la I.E. Merceditas Gómez Martínez (Comedor 2) para el suministro de componentes alimenticios que no requieran cadena de frío, como medida de mitigación ante la contingencia eléctrica reportada por el nutricionista del CIF de la zona 3 Jesús David Hincapié Vanegas. Las autorizaciones otorgadas cumplieron con los lineamientos establecidos en el Anexo A – Ciclos de Menú, y respetaron los intercambios permitidos conforme a la lista incluida en dicho anexo. Esto permitió garantizar la atención adecuada a los escolares, asegurando el suministro de productos con calidad, inocuidad y en las cantidades requeridas, contribuyendo así al cumplimiento del objeto contractual. Finalmente, las autorizaciones que implican la aplicación de descuentos fueron remitidas al área financiera para su respectivo análisis, tasación y trámite, conforme a los procedimientos establecidos. Adicionalmente, durante las visitas realizadas

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		a los establecimientos educativos, se verificó mediante pesaje y verificación en sitio que las preparaciones cumplen con los gramajes y requisitos del Anexo A. Al constatar la correspondencia con los estándares nutricionales exigidos. Se detectaron desviaciones técnicas o hallazgos en ciertas preparaciones que no se ajustaban a los estándares del Anexo A. Ante esto, el contratista respondió con celeridad, implementando los correctivos necesarios y normalizando la situación de forma inmediata. Todos los hallazgos al corte de este informe se encuentran en estado subsanado. **OBLI-CICLOS-MENÚ / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES**
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por	Durante las visitas realizadas por la interventoría en el periodo del mes de junio de 2026, se evidenció la permanencia en los establecimientos educativos del Anexo A – Ciclos de Menú, Anexo E – Guías de Preparación y Anexo F – Planeación del Ciclo de Menú. Asimismo, se constató la publicación en un lugar visible del Anexo F y de la ficha técnica, cumpliendo con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), dando cumplimiento a esta

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	obligación contractual. Durante el periodo evaluado, se registraron tres (3) hallazgos asociados a la disponibilidad del Anexo E (Guías de Preparación de Alimentos) en las sedes educativas. Se evidenció la ausencia de este documento técnico en el área de preparación y ensamble de los comedores escolares, lo cual motivó el levantamiento de la observación. Cómo acción inmediata, el contratista procedió con la reposición del documento en las sedes educativas y realizó la correspondiente retroalimentación al personal manipulador sobre su uso obligatorio. Al cierre del presente informe, la totalidad de los hallazgos se reportan en estado subsanado.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Durante el periodo del informe el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas por parte del Distrito de Medellín.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas	Durante el periodo del mes de junio de 2026, las visitas de la interventoría a la planta y a los establecimientos educativos confirmaron que el contratista, en general, garantizó el suministro de alimentos según el Anexo B –

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Características Generales de los Alimentos. Esto aplicó a las modalidades de ración preparada en sitio CTA, ración industrializada de contingencia y ración industrializada vaso de leche. No obstante, las inspecciones realizadas por los profesionales de campo revelaron alertas con relación a: pérdida de vacío en alimentos empacados, como queso mozarella y la necesidad de reposición de algunas frutas y verduras debido a una maduración inadecuada. El contratista repuso los alimentos oportunamente, logrando subsanar estas situaciones para la preparación de los menús. Durante las verificaciones de control realizadas en la bodega del contratista AGG Servicios de Alimentación S.A.S., se identificó que el 04 de junio, durante el despacho de los componentes para la atención de las modalidades RIC y RI-VL (S3M14), se evidenciaron algunas unidades de Flauta Rellena con Bocadillo y Queso x 49 g marca AGG Servicios de Alimentación S.A.S. con error en el rotulado. Una vez es identificada la situación por parte del interventor de planta se procede a informar al personal del contratista. Efectuándose inmediatamente revisión del producto que aún se encuentra en bodega pendiente por ser distribuido a los establecimientos educativos y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		separando como no conforme el producto que presenta la novedad. Como Acciones Correctivas el proveedor reemplaza las unidades afectadas con producto que contiene la fecha de vencimiento correcta, realiza sensibilización y retroalimentación al personal de empaque sobre la importancia de la validación de la información impresa en las etiquetas, fortalece el control operativo mediante la actualización de formato que incorporando una casilla de validación obligatoria de la etiqueta antes de iniciar la producción, establece control adicional que exige la validación por parte del área de Calidad o de la Dirección de Producción en cada cambio de referencia o ajuste de máquina, previo al inicio de la fabricación. El hallazgo se da como SUBSANADO y se acepta el Plan de Acción propuesto. Es de anotar que durante los meses de febrero y mayo del presente año se evaluaron y aprobaron las marcas utilizadas por el contratista para el despacho de los alimentos en las modalidades de Ración Industrializada (RIC) - (RI-VL) y complemento tipo almuerzo (CTA) respectivamente. Como resultado de dicha verificación documental, se constató el cumplimiento de los requisitos de inocuidad y de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo B, garantizando la idoneidad de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		los productos y el cumplimiento de las condiciones contractuales para la atención del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Durante el mes de junio de 2026, se tramitó la inclusión de marca del alimento queso mozzarella en bloque y en presentaciones fraccionadas de 20, 30 y 40 g de la marca AGG S.A.S., destinada a la modalidad de complemento tipo almuerzo. Dicha inclusión fue autorizada tras la verificación normativa y de las especificaciones técnicas, constatando el cumplimiento de los requisitos establecidos y excelentes características organolépticas. Durante la verificación del período, se evidenció que los alimentos utilizados por el contratista corresponden a las marcas debidamente aprobadas en el Anexo D (listado de marcas autorizadas). **OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS / LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO / SOPORTES SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCAS**
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como productos no conformes e indicar por escrito el procedimiento para la disposición	Desde el inicio del contrato, el contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN el procedimiento para el tratamiento de productos no conformes, el cual describe el método de disposición final aplicable a los alimentos clasificados como "productos no conformes", según lo estipulado en el Anexo B

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	– "*Características de los Alimentos"*. La interventoría, durante el mes de junio de 2026, mediante las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista, verificó por medio de observación directa el espacio destinado para la ubicación de producto no conforme, así mismo la debida identificación de estos. **OBLI-PRODUCTO NO CONFORME / PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME**
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Durante el período evaluado, correspondiente al mes de junio de 2026, la interventoría continuó con el acompañamiento al laboratorio Biotrends durante la recolección de muestras correspondientes al Momento 3 del contrato, para la realización de análisis microbiológicos y fisicoquímicos, las cuales incluyeron los siguientes productos: pierna de cerdo, carne cruda de res, jugo de mandarina pasteurizado, croissant integral hojaldrado con omega 3 y pernil de cerdo. De acuerdo con los resultados emitidos por el laboratorio Biotrends, se verificó que los productos analizados cumplen con los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente, excepto para el jugo de mandarina pasteurizado, donde se identificó

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		una no conformidad en el parámetro de - Recuento de Aerobios Mesófilos. En consecuencia, el contratista notificó al proveedor, quien implementó la acción correctiva correspondiente. El resultado del análisis confirmatorio será reportado en el siguiente informe. Se aclara que los análisis pendientes del mes de mayo de 2026 para confirmatorios corresponden a momento 3, a los cuales se les realizó en el mes de junio de 2026, los análisis de dichos confirmatorios evidenciando resultados conformes, lo que permitió validar la efectividad de las acciones implementadas en los planes de mejora formulados por los proveedores Frigocarnes (carne cruda de cerdo) y Frutysabor (jugo de mandarina pasteurizado. En consecuencia, se concluye que las acciones correctivas implementadas por los proveedores fueron efectivas para corregir las no conformidades identificadas, evidenciando el cumplimiento de los criterios de calidad e inocuidad establecidos para los productos evaluados. Así mismo para el periodo evaluado se continuó también con la toma de muestras pertenecientes a momento 4, para la realización de análisis microbiológicos y fisicoquímicos, las cuales incluyeron los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		siguientes productos: albóndiga precocida de res, bebida láctea entera con avena UHT, carne cruda de cerdo, carne cruda de res, crema de leche UHT, leche UHT larga vida entera con sabor a chocolate, leche UHT larga vida entera, leche UHT larga vida entera con sabor a fresa, pulpa pasteurizada de guayaba, pulpa pasteurizada de guanábana, pulpa pasteurizada de mango, pulpa pasteurizada de piña, pulpa pasteurizada de lulo, pulpa pasteurizada de mandarina, queso blanco, queso mozzarella en lonjas, torta de carne precocida de res, yogur tipo griego con sabor a fresa, yogur tipo griego sabor piña, yogur con sabor a melocotón, yogur sabor a mora, yogur con sabor a fresa, yogur con sabor a guanábana, jugo de mandarina pasteurizado y torta veteada de chocolate con omega 3. De acuerdo con los resultados emitidos por el laboratorio Biotrends, se verificó que los productos analizados cumplen con los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente, excepto para el jugo de mandarina pasteurizado, donde se identificó una no conformidad en el parámetro de - Recuento de Aerobios Mesófilos. En consecuencia, el contratista notificó al proveedor, quien implementó la acción correctiva correspondiente. El resultado del análisis confirmatorio será reportado en el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		siguiente informe. **OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS / RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ**
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	Durante el periodo de junio de 2026, el contratista cumplió con la ejecución de las actividades del Programa de Alimentación Escolar (PAE), ajustándose a la Resolución 2674 de 2013 y a toda la normatividad aplicable. A través de las visitas a la planta y/o bodega del contratista, la interventoría verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios. Esto incluyó la revisión de la edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, requisitos higiénicos de fabricación, aseguramiento y control de calidad e inocuidad, saneamiento, y almacenamiento, distribución y transporte de materias primas. Las visitas a los establecimientos educativos durante este periodo permitieron verificar los requisitos higiénico-sanitarios del complemento entregado, el transporte, almacenamiento, distribución y la manipulación por parte del personal encargado de la atención del PAE. El seguimiento realizado identificó hallazgos en (6) establecimientos educativos. No

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		obstante, el contratista presentó evidencia de acción correctiva inmediata mediante capacitación, retroalimentación y evaluación al personal manipulador, logrando la subsanación de todas las falencias presentadas. Todos los hallazgos se encuentran en estado subsanado al corte de este informe.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	El contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración Industrializada de Contingencia y Ración Industrializada – Vaso de Leche, de cada uno de los lotes y de acuerdo con las especificaciones técnicas. La interventoría verificó esta obligación durante las visitas realizadas a la bodega en el periodo de junio de 2026, confirmando así el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el mes de junio de 2026, no se presentaron signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario, en ninguno de los comedores escolares asignados a este contratista.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un	El contratista diseñó el Plan de Saneamiento Básico tanto para la bodega como para los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones	comedores escolares, considerando las modalidades de atención asignadas. Este plan fue entregado oportunamente a la interventoría dentro de los plazos establecidos en las especificaciones técnicas. La interventoría revisó el documento y devolvió el Plan de Saneamiento Básico al contratista con observaciones, solicitando los ajustes necesarios para cumplir con la normativa vigente y las especificaciones técnicas, por tal motivo la aprobación del plan de saneamiento básico se concretó los días 8 y 9 de junio de 2025, correspondiendo a la bodega del contratista y a los establecimientos educativos, en su orden. La interventoría verificó en la planta y/o bodega del contratista y en los comedores escolares la implementación y aplicación del plan de saneamiento básico. El contratista realizó durante el mes de abril de 2026 la actualización integral de su Plan de Saneamiento Básico de bodega, con el objetivo de incorporar formalmente las instalaciones y áreas locativas de la nueva bodega de operación asignada a la modalidad de Complemento Alimentario Tipo Almuerzo (CTA). El documento técnico asociado fue registrado por el contratista en la plataforma SIESAN. Durante el mes de mayo, la interventoría realizó la correspondiente verificación y validación en el sistema,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	otorgando la aprobación definitiva al evidenciar que la documentación cumple a cabalidad con los requisitos exigidos. Por lo tanto, se presenta en este periodo el resultado final y favorable del proceso, asegurando la actualización de acuerdo a las especificaciones técnicas. Durante las visitas a la bodega y a los establecimientos educativos en el periodo evaluado, se observaron condiciones adecuadas de limpieza y desinfección, así como un manejo apropiado de los formatos utilizados para los procesos de implementación del plan de saneamiento básico; Sin embargo, también se identificaron deficiencias de limpieza, necesidad de control químico e instalación de barreras físicas en los comedores escolares, lo que generó hallazgos y situaciones de alerta. Frente a estos hallazgos y situaciones de alerta, el contratista tomó acciones correctivas oportunas, que incluyeron la capacitación del personal involucrado, la instalación de barreras físicas y la aplicación del control químico en las áreas requeridas, subsanando así las situaciones de alerta y hallazgos generados. Durante el periodo del mes de junio de 2026, el contratista cargó al sistema de información del ESAN los soportes de las siguientes

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		actividades: **Control químico para plagas:** Durante el periodo del mes de junio, el contratista realizó la aplicación de control químico en (8) comedores escolares que lo requirieron. **Instalación de barreras físicas:** Se realizó instalación de mallas y bandas de neopreno en (6) establecimientos educativos que lo requirieron. **Recolección de aceite usado:** Durante el periodo reportado, se gestionó la recolección y disposición final de Aceite Usado (ACU) generado en los procesos de preparación de los establecimientos educativos. Esta actividad se realizó mediante la entrega formal de bidones a la empresa certificada **ECOGRAS**, garantizando el manejo técnico de los residuos grasos sobrantes de los procesos de fritura. Con esta acción, el contratista da cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y a los lineamientos de gestión de residuos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico del programa. **Resultado aplicativo aceite usado:** Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento “Formato 2 Anexo G, “Formato registro de recolección de aceite cocina usado (ACU) en procesos de fritura de PAE” según el instructivo, así mismo,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. De acuerdo a la información que se registra en el aplicativo, la cantidad de aceite usado en el mes de junio son 248.25 kilogramos. **Resultado aplicativo de sobras de alimentos:** Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento "Formato 1 Anexo I, "Guía para la medición y registro diario del desperdicio de alimentos en los comedores escolares del PAE" según el instructivo, así mismo, realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. **Sobras Sólidas:** De acuerdo a la información que se registra en el aplicativo la cantidad de sobras sólidas en el mes de junio son 6092.19 kilogramos, lo que representa un 7,44%. **Sobras Líquidas:** De acuerdo a la información que se registra en el aplicativo la cantidad de sobras líquidas en el mes de junio son 3503.31 kilogramos, lo que representa un 6.15%. **Resultado aplicativo de agua reutilizada:** Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento "Formato 1 Anexo G, Registro de agua de desinfección reutilizada" según el instructivo, así mismo, realizó el cargue de información en la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		plataforma asignada para tal fin. Durante este periodo el contratista reutilizó 45912,4 litros de agua de desinfección en actividades de limpieza para baños, implementos de aseo, trampas de grasa, pisos y paredes. **OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO / APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PSB / CONTROL QUÍMICO / INSTALACIÓN DE BARRERAS / RECOLECCIÓN DE ACEITE / RESULTADO APLICATIVO ACEITE USADO / RESULTADO APLICATIVO DE SOBRAS DE ALIMENTOS / RESULTADO APLICATIVO DE AGUA REUTILIZADA**
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	Durante el periodo de junio de 2026, el contratista cumplió con la limpieza preventiva de trampas de grasa de acero inoxidable que se encuentran a la vista en los restaurantes escolares de las instalaciones de Pozuelo; esta se realizó conforme a la frecuencia y el procedimiento definidos en las especificaciones técnicas para las modalidades complemento tipo almuerzo (CTA), ración de contingencia (RIC) y vaso de leche (RIVL). Durante las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría verificó la correcta ejecución de esta actividad, y los resultados

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		quedaron debidamente registrados en las actas de visita correspondientes. El contratista ejecutó de manera satisfactoria el mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas, dando estricto cumplimiento a los dos momentos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. Al respecto, la interventoría realizó el seguimiento en campo y la auditoría documental correspondiente, verificando y avalando que las actividades de limpieza y succión se realizaron bajo los parámetros de calidad, saneamiento e infraestructura exigidos. La interventoría verificó y validó la ejecución de los mantenimientos correspondientes al tercer momento (adición) programados para el mes de marzo, constatando el cumplimiento en la totalidad de las sedes, con excepción de dos casos especiales debidamente justificados: **I.E. Javiera Londoño:** No fue posible ejecutar la actividad debido a una obstrucción severa en las redes de tuberías. Al respecto, la interventoría constató que el contratista aportó el soporte físico del correo enviado por la profesional en nutrición, donde se solicita formalmente la intervención de la Secretaría de Educación para la reparación de la infraestructura hidráulica, acción técnica obligatoria y previa para que el operador pueda proceder con el mantenimiento que le

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		compete. **I.E. San Agustín:** Se verificó el desplazamiento del equipo técnico para realizar el mantenimiento; sin embargo, la trampa de grasa se encontró en óptimas condiciones de limpieza debido a que el establecimiento educativo opera actualmente bajo la modalidad de Ración Industrializada (RIC), lo que minimiza el impacto en el sistema de drenaje. Por lo anterior, la interventoría avala el estado de ejecución del periodo, encontrando los soportes documentales en total conformidad. Se precisa que el contratista reportó, para el mes de junio de 2026, los soportes correspondientes al mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas ejecutado durante el mes de mayo de 2026, debido a que la empresa encargada de realizar dicha actividad remitió la documentación soporte únicamente durante el mes de junio de 2026. **OBLI-TRAMPAS DE GRASA / MANTENIMIENTO DE TRAMPA DE GRASA**
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones	Por medio de las visitas a los establecimientos educativos, la interventoría constató la disponibilidad de la totalidad de los elementos incluidos en el kit de aseo, garantizando así la correcta realización de los procesos de limpieza y desinfección en todos los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	establecimientos educativos. Sin embargo, se generaron tres hallazgos en los establecimientos educativos donde no se contaba con la totalidad de los insumos requeridos. Frente a esta situación, el contratista tomó acciones correctivas inmediatas, realizando la entrega de los insumos faltantes, subsanando así los hallazgos detectados. En relación con los insumos de aseo, durante el mes de junio no se requirieron nuevas entregas a las sedes educativas. Esto debido a que el stock en inventario garantizo la cobertura de la operación hasta el inicio del receso escolar de mitad de año, cumpliendo de esta manera con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de la Selección Abreviada.
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	En el transcurso del periodo del mes de junio de 2026, el contratista realizó la entrega de los complementos alimentarios a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas. Adicionalmente, hizo uso del link de autorizaciones y/o notificaciones dispuesto para reportar oportunamente los casos con dificultades de movilidad y obstaculización en las vías. Las verificaciones realizadas por los profesionales de campo permitieron constatar

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		estos casos y confirmar la efectiva implementación de las medidas correctivas por parte del contratista. A pesar de lo anterior, se registró un incumplimiento en los horarios de entrega de la ración industrializada. Ante estas situaciones, el contratista procedió a optimizar las rutas de distribución con el fin de garantizar la oportunidad del servicio. Al momento del cierre de este informe, el hallazgo relacionado ha sido completamente subsanado.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	En las visitas realizadas a los establecimientos educativos durante el mes de junio de 2026 permitieron evidenciar que, el contratista realizó la entrega de los complementos alimentarios de forma oportuna a los beneficiarios, cumpliendo con los horarios y características establecidas en las especificaciones técnicas. Al cierre del periodo reportado, no se evidenciaron hallazgos ni desviaciones en la ejecución de esta obligación contractual, validando la conformidad en la prestación del servicio de alimentación escolar.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser	Durante el periodo del mes de junio de 2026, las verificaciones de la interventoría en la bodega del contratista confirmaron la disponibilidad de una porción completa de los alimentos del complemento de la Ración Industrializada de Contingencia y la Ración

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Industrializada Vaso de Leche. Esta disponibilidad facilitó la evaluación de la interventoría durante el despacho en cuanto a características organolépticas, cumpliendo así con las especificaciones técnicas.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	Las verificaciones realizadas en la bodega del contratista durante el mes de junio permitieron constatar la disponibilidad de alimentos con características nutricionales y de costo similar, previendo así cualquier impedimento de prestar el servicio con productos con desviaciones. Además, es importante mencionar que, durante el periodo evaluado, no fue necesario suministrar alimentos en reemplazo a los establecidos del ciclo de menú.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el	En general, las verificaciones realizadas en los vehículos de transporte de alimentos, tanto en establecimientos educativos como en las bodegas del contratista, evidenciaron el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. El contratista utilizó 27 vehículos para la distribución de los complementos RIC, RIVL y CTA, a los establecimientos educativos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	atendidos. La interventoría a través de verificación documental evidenció que los vehículos empleados para el transporte de alimentos contarán con SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar, certificados de aptitud laboral para manipular alimentos y licencia de conducción, vigentes. Durante las visitas diarias a las bodegas del contratista, la interventoría evidenció el cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas para los vehículos, el uso adecuado de canastillas y la dotación del personal transportador. Asimismo, en las visitas realizadas a los establecimientos educativos se verificó que las condiciones observadas en bodega se conservaran hasta el punto de entrega final. Aclaración: Durante el mes de mayo de 2026, el contratista utilizó 27 vehículos para la distribución de los complementos RIC, RIVL y CTA, a los establecimientos educativos atendidos.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14	Para el periodo evaluado durante el mes de junio el contratista identificó los vehículos destinados a la entrega de alimentos e insumos con la imagen institucional, cumpliendo con los lineamientos establecidos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como	por el área de comunicaciones en cuanto a la implementación del logo y eslogan vigentes del Distrito Especial de Medellín. Esta medida permitió asegurar la visibilidad, trazabilidad e identificación oficial de los vehículos asignados al programa, tal como lo exigen las especificaciones técnicas del contrato. Dado que el contrato sigue en ejecución, no fue necesario cargar el certificado de devolución de dotación con logo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	"trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín".	
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Durante el periodo del mes de junio de 2026, el personal procesador del contratista realizó la verificación diaria de la asistencia de escolares y del volumen de raciones a preparar para la jornada siguiente, en coordinación con el personal administrativo y/o representante de los establecimientos educativos.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	En el periodo del mes de junio de 2026, el contratista comunicó al equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), así como al nutricionista de cada zona, las sobras de alimentos generadas y las cancelaciones ocurridas en algunos comedores escolares. A partir de dichos reportes, el contratista recogió y trasladó los alimentos de las modalidades complemento tipo almuerzo, ración industrializada de contingencia y ración industrializada vaso de leche solicitados por los diferentes Centros Integrados de Familia (CIF), lo que posibilitó el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas y la garantía de la trazabilidad en el manejo de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		las sobras de alimentos. **OBLI-FORMATOS DEL MEN / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE**
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	La interventoría Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, y en cumplimiento de la normativa vigente: 1. Directiva 00848 de 1998 y Circular K2018090000276 de 2018 (Dirección Seccional de Salud de Antioquia). 2. Artículo 13 de la Resolución 2674 de 2013, el cual establece que el plan debe ser acorde al proceso tecnológico y demostrar efectividad a través del desempeño de los operarios. Tras la verificación técnica del Plan de Capacitación Continua 2026 presentado por el contratista, la Interventoría emitió CONCEPTO DE APROBACIÓN para la ejecución de dicho plan con vigencia hasta el 19/06/2026. Esta validación confirma que los contenidos y la metodología propuestos cumplen con las exigencias normativas en materia de educación sanitaria y manipulación de alimentos, garantizando la actualización del personal operativo del contratista. De acuerdo con el cronograma del plan de capacitación continua, el contratista llevó a cabo la capacitación sobre “Manejo integral de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Residuos sólidos y control de plagas", dirigida al personal distribuidor /procesador, con una intensidad de una hora. De igual forma, se observa soportes de adiestramiento a personal que el contratista reportó como novedad de ingreso en el mes. Los soportes como listados de asistencia se evidencian en el sistema de información del ESAN - SIESAN en la siguiente ruta: **OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN**
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del	El contratista durante el periodo reportado en este informe suministró el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente, esto para las modalidades que atiende el contratista (RI y RIVL), cada empaque contó con la leyenda "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". En cuanto al código de colores por grado de escolaridad no está contemplado en las especificaciones técnicas de la selección abreviada 9015638 de 2025 para el producto panificado, suministrado por este contratista para la modalidad RIC y RIVL, ni la entrega de servilleta en el interior del empaque.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde está empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Durante el mes de junio, el contratista garantizó en general la entrega de las bebidas para la modalidad Ración Industrializada y Ración Industrializada Vaso de Leche con la leyenda *"Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización, logo y slogan del Distrito Especial de Medellín.* La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la planta/bodega del contratista verificó el cumplimiento de esta obligación.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las	Durante el periodo del mes de junio de 2026, no se presentaron situaciones imprevistas que afectarán la prestación del servicio, ni al

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	interior ni en las áreas externas de los establecimientos educativos. Por lo anterior, se cumplió con la continuidad y calidad del servicio, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato. Sin embargo, el contratista notificó la llegada de algunos vehículos hasta las 8:30 am en el caso de las modalidades de atención RIC RI-VL, situación que se encuentra permitida por las especificaciones técnicas. **OBLI-IMPREVISTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES**
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	Durante el periodo del mes de junio, la interventoría verificó, mediante la revisión documental y visitas en campo (establecimientos educativos y planta/bodega del contratista), que el contratista cumplió con el uso del logo y eslogan vigente del Distrito Especial de Medellín. Estos elementos se observaron en uniformes, dotación, formatos, papelería y carnéts del personal, siguiendo el manual de identidad gráfica.
47	Garantizar que los excedentes de	La interventoría evidenció, por medio de las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	visitas diarias a la planta/bodega del contratista, que no se utilizaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Durante el periodo del mes de junio de 2026, el contratista implementó todas las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio de manera permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad, en todos los establecimientos educativos asignados, cumpliendo con los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control	El contratista dio respuesta a la pqrsd que tenía pendiente del mes anterior. Durante el mes de junio la interventoría recibió dos (2) pqrsd relacionadas con la operación del lote 2, sin embargo, solo se le trasladó una de ellas a la cual dio respuesta dentro de los tiempos solicitados. **OBLI-REUNIONES Y PETICIONES / PQRSD / MATRIZ DE PQRSD** El contratista no reportó invitaciones a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	**Componente Técnico:** Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de junio de 2026, el contratista cumplió con esta obligación, al recibir en la bodega y en los establecimientos educativos operados por este, las visitas realizadas por la interventoría. En estos espacios se efectuó el seguimiento y verificación de los diferentes procesos, lo cual permitió garantizar la adecuada prestación del servicio de atención alimentaria a la población escolar. Se informa de visita administrativa el día 1 de junio en las instalaciones del contratista con el propósito de retroalimentar en los diferentes aspectos relacionados con el componente. En particular, se hace énfasis en el correcto cargue de soportes de la dotación. Se solicita al contratista cargar por fecha de entrega, mas no por número de entrega.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Respecto de la ejecución del mes de junio, la interventoría evidenció del cumplimiento de la oferta de criterios de calidad lo siguiente: 1. Valor agregado. Equipos de calidad: Con respecto a los equipos de calidad, los 20 refrigeradores y 10 congeladores verticales que habían sido ofertados por el contratista,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		en el mes de septiembre se dio cumplimiento a la obligación con la entrega de dichos equipos en los establecimientos educativos, y cargó los soportes en el sistema de información del Esan. 2. Contrato de proveeduría: el contratista cuenta con soportes de contratos de proveeduría para la vigencia 2026 con los proveedores Cooperativa Colanta y Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín (Copacormed), de los cuales presenta facturas de compra en el periodo. Con relación al contrato con la Corporación de Ganaderos del Norte-Corpogansa del Norte, el contratista aporta factura de compra de 90 unidades de leche en polvo. Sin embargo, aún el contratista no cuenta con la autorización de la Coordinación del PAE para la distribución del producto, dado que en junio la interventoría recibió la muestra para la valoración sensorial y la solicitud de autorización. La interventoría envió el concepto técnico a la coordinación del PAE, para determinar el otorgamiento o no de la autorización solicitada por el contratista. El plan de mejora del contratista continúa en seguimiento. 3. Vehículos amigables con el medio ambiente: el contratista dispuso para la operación de 5 vehículos amigables con el medio ambiente. Los cuales, no superan una antigüedad de 5

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		años desde el momento en que se realizó su matrícula a la fecha. 4. Estímulo a la Industria nacional: la interventoría evidenció que el contratista cargó soportes (como contratos laborales), así como certificación del representante legal de fecha 7/7/2026, en la que señala que más del 80% del personal destinado para la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana. 5. Fortalecimiento social al empleo: Con relación a la verificación de la información del mes de junio se informa que se encuentra en verificación por parte de la interventoría. El seguimiento y trazabilidad se presentará en el siguiente informe. 6. Implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos: El avance de la estrategia de recolección y transformación de empaques en los establecimientos educativos es el siguiente: Durante el mes de junio los establecimientos estuvieron en su proceso de recolección de material, se realiza recolección en: COLEGIO BÁSICO SANTA MARIA DE LA CRUZ, SEC ESC SAN FRANCISCO DE PAULA, INST EDUC CAMILO MORA CARRASQUILLA, SEC ESC DIVINO SALVADOR, INST EDUC EL DIAMANTE,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		SEC ESC LA FRONTERA, INST EDUC REPUBLICA DE HONDURAS, SEC ESC JOSE DE SAN MARTÍN, INST EDUC EL PICACHITO, INST EDUC JAVIERA LONDOÑO, SEC ESC CAROLINA KENNEDY, INST EDUC LORETO - GABRIELA GÓMEZ CARVAJAL, INST EDUC SAN AGUSTIN y INST EDUC BELLO HORIZONTE. El contratista realiza consolidado con el estado actual de los establecimientos que están activos en la estrategia y los que indicaron no estar interesados en participar con sus respectivas novedades. Para el periodo del mes de junio de 2026 el total recolectado es de 206,4 Kg. El total consolidado de plástico recolectado desde julio de 2025 hasta junio de 2026 es de 2179.01 Kg. Los siguientes criterios son propios de la etapa precontractual, por lo tanto, no se evalúan en la etapa de ejecución: Proveedor directo, Emprendimiento mujeres y Mipyme. Criterio de discapacidad: no aplica para el contratista Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S. Los soportes relacionados se evidencian en el sistema de información del ESAN - SIESAN, en la siguiente ruta:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó 19 visitas a la bodega del contratista, las cuales permitieron evidenciar la implementación de los procedimientos descritos en el Programa de Gestión de Proveedores elaborado por el contratista. Sin embargo, en este mismo periodo, el contratista no realizó visitas a ninguno de sus proveedores. Cabe señalar que el Programa de Gestión de Proveedores fue ingresado por el contratista al sistema de información SIESAN y se encuentra aprobado por parte de la interventoría. La interventoría realizó las verificaciones a los soportes de implementación del plan ejecutadas en la bodega del contratista durante el periodo del mes de abril de 2026. **OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES**
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan	Para el período evaluado correspondiente al mes de junio de 2026, no se solicitó un plan de mejora general por los hallazgos generados durante el mes anterior, ya que se recibieron respuestas por parte del contratista, las cuales, tras ser validadas por la interventoría, fueron acordes y subsanaron los hallazgos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	reportados. Continúa en seguimiento el plan de mejora relacionado con los certificados de inhabilidades por delitos sexuales. La información de junio se encuentra en revisión, el seguimiento y trazabilidad se presentarán en el siguiente.

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento del 1 al 30 de junio de 2026

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada establecimiento educativo para la adecuada prestación del servicio acorde con la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	**Inventario de equipos:** El contratista, presentó a la interventoría en el mes de junio actualización del inventario de equipos, el cual se encuentra aprobado por la interventoría. **Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje:** El contratista, presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, los cuales fueron verificados y aprobados por la interventoría

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN. **OBLI-INVENTARIO / INVENTARIO DE DOTACIÓN / DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE EQUIPOS Y MENAJE**
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista presentó, mediante el sistema de información del Esan el Plan de Mantenimiento, la cotización de mantenimientos preventivos, capacitación en manejo seguro de equipos y los cronogramas de los mantenimientos preventivos de los ciclos 1,2,3 y 4, Durante las visitas de la interventoría a los establecimientos educativos en el mes de junio, se verificó la permanencia del documento del plan de mantenimiento de equipos y el cronograma de mantenimientos preventivos. **Mantenimiento Preventivo**: Para el periodo del mes de junio de 2026 el contratista presentó a la interventoría 335 soportes de mantenimientos preventivos de 45 establecimientos educativos correspondientes al ciclo 4, estos soportes se encuentran en verificación por parte de la interventoría, ya que la certificación se realiza mes vencido. **Mantenimiento Correctivo**: Para el periodo del mes de junio el contratista cargo en el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		sistema de información del Esan - SIESAN los soportes de 62 mantenimientos correctivos, de los cuales la interventoría se encuentra en verificación, y se reportará en el siguiente mes. **OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA PREVENTIVOS / COTIZACIONES PREVENTIVOS / SOPORTES / MANTENIMIENTO / CORRECTIVO / SOPORTES MANTENIMIENTOS PREVENTIVO / SOPORTE DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN**
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Para el periodo del mes de junio la interventoría por medio de visitas a los establecimientos educativos atendidos por el contratista evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Para el periodo informado, el contratista no entregó copia escaneada de fichas técnicas ni hojas de vida de los equipos, ya que el contrato se encuentra en plena ejecución. El cumplimiento de esta obligación se verificará al finalizar la ejecución del contrato.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en	Durante el periodo del mes de junio el contratista no tuvo que reemplazar con un

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	equipo, otro que necesitará ser retirado del establecimiento educativo para mantenimiento correctivo.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones administrativas del 1 al 30 de junio de 2026.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato. Cabe anotar que, en el cumplimiento de esta obligación de Ley, deberá darse prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de	En cumplimiento de la ley 2046 de 2020, la interventoría evidenció, en el sistema de información del ESAN - SIESAN, para el mes de junio, el cargue de soportes por parte del contratista como: formato UAPA de reporte de proveedores, pago a proveedores (según acuerdos de pago) y facturas de compra a los siguientes proveedores: Cooperativa Colanta, Asociación de Ganaderos del Norte y Giovanny Vélez. La interventoría verificó que los productores se encontraran inscritos como pequeños productores, y los productos reportados en la compra estuvieran habilitados en el Compan de la Gobernación de Antioquia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos; es de anotar que este 1% sumará al 30% mínimo establecido por ley.	El reporte total de compra a proveedores locales para el periodo de evaluación fue de $747.886.357, lo que en porcentaje representa el 43,19% de la compra de alimentos reportada en el mes por el contratista. Con relación a la compra a proveedores del Distrito, la interventoría constató el cargue de facturas de compra del periodo al proveedor Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín (verificado en Compan como pequeño productor) y de Colanta, del cual cabe mencionar que desde el equipo de apoyo a la Supervisión fue aceptado el proveedor Colanta como proveedor que suma al 1% de la compra a proveedores de corregimientos de Medellín, con base en certificación emitida por Colanta de fecha 4/9/2025, en la que indica que entre sus asociados se cuenta con pequeños productores locales ubicados en los corregimientos de Medellín, a los cuales le compran leche cruda, para la fabricación de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada y yogur. Por lo que se observa que el contratista cumple a la fecha con la compra del 1% a productores locales del Distrito.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		En cuanto al reporte de pago/abono a proveedores, se evidencia para junio soportes de pago, según acuerdos de pago establecidos y vigentes a la fecha por el operador PAE con los proveedores relacionados. Los soportes mencionados se evidencian en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: **OBLI-COMPRAS LOCALES / INFORME REPORTE DE PROVEEDORES - UApA / FACTURA / PAGO A PROVEEDORES**
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento	El contratista Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S informó los siguientes como canales de comunicación para el contrato de la referencia: La línea telefónica para las comunicaciones con la empresa: 604 444 55 67 y Línea whatsapp 321 803 62 35. De igual forma los correos electrónicos para las comunicaciones con la empresa son: calidad@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co La interventoría validó la información por medio de llamadas y envío de correos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	electrónicos. No se reporta novedad con respecto a los canales de comunicación del contratista para el periodo de evaluación.
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	Posterior a la revisión del mes de mayo de los certificados de inhabilidades, se informa que los mismos se encuentran acordes a las fechas de contrato del personal y no se evidenció reporte de inhabilidad por delitos sexuales por parte de ninguno de los empleados contratados por el operador PAE. La información de junio se encuentra en revisión, el seguimiento y trazabilidad se presentarán en el siguiente. Continúa en seguimiento el plan de mejora presentado en meses anteriores, hasta la finalización del contrato. **OBLI RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES / PLAN DE MEJORA**
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y	La interventoría evidenció el cargue oportuno del informe de ejecución del mes de junio por parte del contratista, en el sistema de información del ESAN, así como los soportes relacionados.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	No aplica la presentación del informe final, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. **OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN**
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el	De la revisión de soportes relacionados con el personal, respecto de la operación del mes de junio, tales como: base de datos, pago de nómina y aportes a la seguridad social, la interventoría constató que el contratista dispuso del personal mínimo requerido para la ejecución. Se informa además de la terminación de contratos laborales del personal supervisor, gastrónomos, procesadoras, distribuidoras, personal auxiliar de bodega y ruta y conductores. De los cuales se constata soportes de pago de liquidación con las debidas prestaciones sociales según normatividad vigente. Se observa en el SIESAN el cargue de soportes relacionados con la entrega de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	elementos de protección personal para el periodo de evaluación. El contratista tiene pendiente la entrega de la cuarta dotación a personal supernumerario la cual relacionará con el informe del mes de julio. El seguimiento y trazabilidad se presentarán en el siguiente informe. En lo que respecta al componente Gastronómico fueron validados en total 98 Archivos-APG (Acompañamiento Práctico Gastronómico), identificados para el complemento CTA de los cuales 89 son APG y 9 son asesorías al APG. Para el mes de junio la interventoría realizó 6 visitas a EE operados por AGG, 5 archivos son rechazados para el complemento CTA, para los cuales el contratista realizó las correcciones y subsanó la situación, Durante estas visitas de intervención al Acompañamiento Práctico Gastronómico realizado por los gastrónomos de los operadores, se valida la aplicación y cumplimiento del instrumento guía MANUAL DE ACTIVIDADES o anexo j para dicho fin, como producto de esa verificación se realizaron los hallazgos, debido a los incumplimientos evidenciados durante la visita.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Para la modalidad CTA, se generan 11 hallazgos. **OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN** **OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO**
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	La interventoría en revisión documental en el sistema de información del ESAN; constató el cargue de soportes como certificados de manipulación y exámenes médicos de aptitud laboral correspondientes al periodo de evaluación. Durante las visitas diarias realizadas a la bodega del contratista, se evidenció la existencia del certificado de manipulación de alimentos y del certificado de aptitud laboral para manipular alimentos del personal. Adicionalmente, en los diferentes comedores escolares asignados al contratista, se verificó que dichos documentos del personal encargado del procesamiento de alimentos también se encuentran disponibles para su

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		respectiva validación por parte de la interventoría. **OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL / CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría evidenció para el mes de junio el cargue de soportes como contratos laborales, copia de contratos y certificados de afiliación al SGSSI del personal que el contratista reportó como novedad de ingreso en el mes. Se evidencia terminación de contratos laborales a: personal supervisor, gastrónomos, procesadoras, distribuidoras, personal auxiliar de bodega y ruta y conductores. El pago de liquidación se constata acorde. Así como el pago de aportes a la seguridad social, según reporte de novedades presentado por el contratista en la base de datos del personal. **OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	Del contratista Alirio Gómez G., la interventoría al evidenció soportes de autoevaluación con relación a la vigencia 2025 así: 1. Autoevaluación de estándares mínimos de la ARL Sura de fecha 29/12/2025 con calificación de 98%. 2. Así como soporte de Autoevaluación presentado ante el Ministerio de trabajo de fecha 14/2/2025, con calificación de 98%. Desde el área técnica, se evidenció en las visitas realizadas durante el mes de junio a los diferentes EE, el programa de la ARL y la ruta a seguir en caso de accidente laboral del personal manipulador de alimentos expuesto en caso de necesitarla. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo	La interventoría constató el cargue de soportes de abono a proveedores realizados por el contratista en el mes de junio a los diferentes proveedores (servicios, alimentación, transporte, entre otros)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	No aplica para el periodo la presentación de paz y salvos, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. **OBLI-PROVEEDORES / BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS / REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES**
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Con relación a soportes relacionados con las obligaciones del recurso humano, criterios de calidad y demás con referencia al componente administrativo, la interventoría evidenció el cargue de los soportes que dan cuenta de la ejecución. En los casos en los que se identificó inconsistencias o falencias en el cargue de soportes se solicitó al contratista la respectiva subsanación. Desde el área financiera, el contratista realizó el cargue de todos los soportes de ejecución digitalizados y electrónicos, correspondientes al periodo del 01 al 19 de junio de 2026. Desde el área técnica, se evidenció que, durante el mes de junio, el contratista cargó al sistema de información del ESAN los diferentes soportes relacionados con las obligaciones que le corresponden en esta materia, dando

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		cumplimiento a lo establecido contractualmente.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	El contratista para el periodo de evaluación contó con la totalidad del personal con contratos por obra o labor y/o a término fijo (a discreción del contratista). Se evidencia terminación de contratos laborales a: personal supervisor, gastrónomos, procesadoras, distribuidoras, personal auxiliar de bodega y ruta y conductores. **OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / CONTRATOS LABORALES / COPIAS DE CONTRATOS**
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	La interventoría evidenció para el mes de junio que todo el personal contratado para la ejecución cuenta con afiliación a la ARL. Lo anterior, con base en soportes como afiliación al SGSSI, así como del pago de aportes a la seguridad social, según novedades del personal reportado por el contratista en el periodo de ejecución. **OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN / PLANILLA PAGO DE SGSSI**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría, a partir de la revisión documental en el sistema de información del ESAN o por observación directa en las instalaciones del contratista y/o instituciones educativas, evidenció, que el contratista conserva los archivos físicos relacionados con la contratación del personal. De igual forma, se constató soportes relacionados con el pago de nómina, pagos de liquidación y pago de aportes a la seguridad social. Se informa de visita administrativa llevada a cabo el 1 de junio en las instalaciones del contratista, con el fin de retroalimentar los procesos relacionados con el componente. **OBLI-RECURSO HUMANO / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	La interventoría constató el cargue de soportes como bases de datos, pago de nómina y liquidaciones (según aplique) y pago de aportes a la seguridad social, de acuerdo con las novedades del periodo reportadas por el contratista en el periodo de evaluación. Se evidencia soportes de pago de liquidación al personal que el contratista terminó contrato (personal supervisor, gastrónomos, procesadoras,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		distribuidoras, personal auxiliar de bodega y ruta y conductores) debido al receso escolar de mitad de año. **OBLI-RECURSO HUMANO / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	La interventoría constató por medio de soportes cargados en el sistema de información del ESAN, que el contratista dispone de la documentación relacionada con la contratación del personal, tales como: contratos laborales, base de datos del personal contratado, hojas de vida del personal, declaraciones juramentadas, pago de aportes a la seguridad social, colillas de pago de nómina y liquidación (según novedades del personal), entre otros. Así como en visita administrativa llevada a cabo en las instalaciones del contratista el 1 de junio para revisar procesos como el cargue de información en el SIESAN, en particular los soportes de entrega de dotación. **OBLI RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA / COLILLAS DE PAGO / ENTREGA DE DOTACIÓN / CERTIFICADO JURAMENTADO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		PROTECCIÓN / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	De la revisión de soportes como contratos, pago de nómina y aportes a la seguridad social, la interventoría constató que el contratista dispuso de la cantidad de personal mínimo requerido para la ejecución en el mes de junio. **OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / DOCUMENTOS DEL PERSONAL**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	La interventoría para el periodo de evaluación pudo constatar el cargue de la información de personal transportador dispuesto por el contratista. Se constató el pago de aportes a la seguridad social y pagos de liquidación (según aplique). **OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA**
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: ● La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. ● Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	Se evidencia las siguientes acciones desarrolladas en junio por el contratista en torno a la implementación del SGSST: 1. Reunión de comités del sistema (Copasst, Convivencia laboral y Brigada) 2. Entrega de elementos de protección personal y de dotación (según reporte de novedades del personal) 3. Acciones de implementación del PESV 4. Capacitación al personal en socialización de accidentes y lecciones aprendidas. Los soportes relacionados se evidencian en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	● En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	**OBLI- SEGURIDAD EN EL TRABAJO / COPASST / COMITÉ DE CONVIVENCIA / SEGURIDAD VIAL** **OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**
65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional,	La interventoría constató para el mes de junio que el contratista da cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, al contar con por el 5% del personal vinculado en condiciones de vulnerabilidad tales como: jefe de hogar, población en población en condición de pobreza extrema y desplazados por la violencia. **OBLI-RECURSO HUMANO / DECRETO 1860 DE 2021**

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	
66	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a los lineamientos técnicos, el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, así como la presentación de los soportes necesarios para su aprobación por parte de la interventoría, quien verificará la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	El contratista Alirio Gómez G. optó por la modalidad de monetización para dar cumplimiento a la obligación. Se presenta valor de reconocimiento por monetización para el mes de junio, hasta por 26 aprendices, según Resolución más reciente (000653 de 2026). Lo anterior se sustenta por medio del comprobante de pago al SENA, presentado por el contratista. El valor reconocido de $68.285.295 se relaciona en los cuadros financieros de este informe, así como en la matriz y acta de reconocimientos respectiva. **OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTOS DEL PERSONAL PLANILLA PAGO DE SGSSI**

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones financieras del 1 al 30 de junio de 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	El contratista da cumplimiento a esta obligación, realizando el cargue de las facturas y soportes de pago del servicio de gas por red suministrado en los establecimientos educativos asignados y los cuales atiende con la modalidad ración preparada en sitio (tipo almuerzo) correspondiente al consumo del mes mayo de 2026, esto de acuerdo con la dinámica de EE PP, la cual distribuye la facturación mes vencido y en diferentes fechas acorde a las zonas. Con respecto al suministros de gas en pipeta también realiza los pagos correspondientes al mes de mayo 2026. **OBLI-PAGO PAGO DE GAS / FACTURA RED DE GAS / BASE DE DATOS**
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Para la ejecución del periodo del 01 al 19 de junio de 2026, la interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para la ejecución del periodo del 01 al 19 de junio de 2026, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada uno de los Establecimientos Educativos y en las modalidades asignadas al Contratista.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se verificó la existencia y el diligenciamiento del formato Kardex por parte del personal de procesadoras. No se generaron hallazgos en los establecimientos educativos relativos al Kardex. El área financiera de la interventoría verificó que para la ejecución del periodo del 01 al 19 de junio de 2026, el contratista ingresó los formatos del kárdex de cada establecimiento educativo, acorde a la modalidad de la ración preparada en sitio (CTA-almuerzo)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		acompañados con el informe de ejecución mensual. **OBLI-KARDEX / KARDEX**
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	El área financiera verificó el ingreso de los formatos establecidos por el MEN, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia. Los soportes correspondientes al mes de junio se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN. Con respecto a las rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, el contratista dio cumplimento a las rutas inicialmente planteadas y enviadas a la interventoría. Lo anterior fue verificado por el área técnica y en las visitas realizadas tanto en la bodega como en los establecimientos educativos que atiende el contratista. **OBLI-FORMATOS DEL MEN / RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES / REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE / KARDEX**
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las	En la revisión documental del mes del mes de junio, la interventoría verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo con las modalidades atendidas por el contratista, el 100% de

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia, certificados de cobertura, formatos de Kardex, facturas y pago de gas por red y pipetas. Para el periodo de evaluación se constató el cargue de soportes de pago de nómina, liquidaciones y transferencias bancarias correspondientes, según reporte de novedades del personal por parte del contratista. Para el mes de junio, el equipo de mantenimientos de la interventoría certificó reconocimientos por mantenimientos correctivos al contratista, por valor de $29.099.526 correspondientes al mes de mayo, incluido un descuento de $49.013 del mes de abril, por un mayor valor reconocido. **OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CERTIFICADO DE COBERTURA CERTIFICADO DE RECTORES / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES / DESCUENTOS / SOPORTES / MANTENIMIENTO PREVENTIVO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

OBLIGACIONES JURÍDICAS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 1 al 30 de junio de 2026.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para la ejecución del presente contrato.
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	No se han presentado reclamaciones que pongan en riesgo o afecten la indemnidad y el buen nombre de la entidad contratante.
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista y sus proveedores cuentan con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato. **OBLI-PÓLIZAS / PÓLIZA**
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las	El contratista no ha solicitado autorización para subcontratar.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

En cumplimiento del Acuerdo 020 sobre la reducción del uso de plástico de un solo uso, el contratista Alirio Gómez G Servicios de Alimentación S.A.S implementó diversas estrategias orientadas a minimizar el impacto ambiental. Entre las acciones destacadas se encuentran:

Para dar cumplimiento a lo indicado en el pliego de condiciones en el mes de junio de 2026: "Los empaques a utilizar de un solo uso tanto para la Ración industrializada como para el vaso de leche, deben dar cumplimiento con lo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

establecido en el Acuerdo Municipal 020 de 2020 Por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas y dando cumplimiento a la Resolución SSS202310103075 de 2021 expedida por la Secretaría de Suministros y Servicios, por medio de la cual se adopta un plan de acción para la reducción total e inmediata de la utilización de Poliestireno expandido (EPS), Policloruro de vinilo - PVC y Plásticos que tengan características de “oxo plásticos” o “plásticos oxodegradables” en el abastecimiento del conglomerado público del Municipio de Medellín, por lo tanto el contratista deberá restringir de manera total e inmediata la utilización de los siguientes plásticos de un solo uso: 1. Poliestireno expandido (EPS). 2. Policloruro de vinilo - PVC. 3. Plásticos que tengan características de “oxo plásticos” o “plásticos oxodegradables” Se indica que los proveedores de Ración De Contingencia y Vaso de leche utilizan los siguientes tipos de empaques que dan cuenta del cumplimiento de la obligación:

AGG SAS: Lámina transparente de polipropileno 30*30 cm. cal. 30 micras.

MANITOBA: Película laminada de tricapa, Poliéster -Polipropileno Biorientado metalizado (BOPP MET) y PEDB y copolímeros termosellables a 6 tintas. Calibre: 120 y 90 g/m2 para doypack y 72 g/m2 bobina Embalado en cajas de cartón corrugado tipo "C", resistente a la compresión vertical de 930 kf / m.

COOPERATIVA COLANTA: Leche UHT x200ml: Primario: Bolsa de polietileno, coextruido, pigmentado, de baja densidad, especialmente formulado para el envasado de alimentos. Yogur x190ml: Bolsas de polietileno blanco coextruído de baja densidad, impresas según referencia con el respectivo diseño gráfico. Queso x500g: Película laminada alta barrera a gases, humedad y aromas, cuenta con el diseño gráfico correspondiente impreso en la película superior, o con etiqueta adhesiva en polipropileno con adhesivo de alta seguridad. Bolsa trilaminada co-extruida, con barrera a gases, humedad y aromas; impresa, o no impresa con etiqueta, las cuales incluyen diseño y rotulado. Crema de leche: bolsa en polietileno transparente impresa o sin impresión con excelentes propiedades de fricción y características mecánicas. Caja de cartón corrugado. Película termoencogible impresa o sin impresión (material poliolefina de 3 capas).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

INDUSTRIAS YARUMITO: El producto es empacado al vacío en película termo formable o bolsas especiales para vacío, tanto transparentes como pre impresas, separando las unidades con láminas de polipropileno de alta densidad aptas para contacto con alimentos (Resolución 683 2012)

LÁCTEOS IDEAL: película termoformable, separando las unidades con láminas de polipropileno de alta densidad aptas para contacto con alimentos (Resolución 683 2012).

ACUERDO 016

Con relación al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones", en cuanto al eje de responsabilidad social, en el mes de junio, el contratista presentó soportes de personal en las siguientes condiciones: mujer cabeza de familia, adulto mayor y personal en condición de pobreza extrema.

LEY 2042 DE 2020

La interventoría para el mes de junio constató el cargue de soportes que dan cuenta de lo señalado en la ley 2042 de 2020, con relación a que el 20% del personal procesador y/o distribuidor contratado para la ejecución por parte del operador PAE, es padre de familia o acudiente de algún escolar beneficiario del programa de alimentación escolar en las instituciones educativas objeto de atención.

DEL COMPONENTE AMBIENTAL

Respecto de la ejecución del mes de junio, la interventoría tal y como se relaciona en la obligación 51 de este informe, constató con relación al componente ambiental que el contratista dispuso para la operación de 5 vehículos amigables con el medio ambiente y continuó con la implementación de la estrategia de reducción de plástico en las instituciones educativas focalizadas. De igual forma, se evidencia soportes de la realización de acciones en relación al plan de saneamiento básico, según lo descrito previamente en la obligación 17.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones del contratante del 1 al 30 de junio de 2026.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	En el mes de junio se gestionó el pago correspondiente a la ejecución de abril.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	La Secretaría de Suministros y servicios del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asignó como apoyos a la supervisión a Sindy Joana Torres Alvarez en el rol jurídico y Marisol Giraldo Arcila en los roles administrativo, financiero y contable.
3	Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista suministró la información requerida para el correcto desarrollo del contrato, adicionalmente, se dispuso de canales de comunicación como: el link de autorizaciones, correos electrónicos y números de contacto del personal interventor, con la finalidad de suministrar la información requerida por parte del contratista.
4	Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato: 1. Visitas a los espacios de intervención (bodegas y EE) 2. Verificación documental de los soportes entregados 3. Reuniones periódicas
5	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Las especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) junto con sus anexos y pliego de condiciones, fueron elaborados bajo la reglamentación solicitada en el Decreto 1852 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 335 del 2021 de la UApA, por lo tanto, el Distrito de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, da cumplimiento a lo solicitado.
6	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	La interventoría realizó las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, brindo los lineamientos y metodología establecida desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito de Medellín para hacer el seguimiento y acompañamiento al contrato
7	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	La interventoría veló porque el contratista diera cumplimiento a los lineamientos establecidos para la ejecución del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		contrato durante el mes de junio.
8	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La entidad contratante por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 2021 de la UapA.
9	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	La interventoría coordinó con el contratista mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
10	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	La interventoría apoyó y acompañó al contratista en la ejecución del contrato durante el mes de junio, además mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
11	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante correo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	electrónico, brindó la información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones, lo relacionado con el diseño e implementación de logo y slogan vigente, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.
12	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asigna la interventoría integral del contrato 4600104901 de 2025, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.
13	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	La entidad contratante a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, la supervisión del contrato y la interventoría coordinó y llevó a cabo las acciones requeridas para socializar la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde el equipo de apoyo a la supervisión para hacer seguimiento al contrato y así garantizar la adecuada ejecución.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
14	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN de La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, coordinó con las Dependencias Distritales correspondientes, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.
15	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, junto con la Secretaría de Educación para el análisis de la cobertura escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato.
16	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Coordinación del PAE, el componente de Gestión social y Participación Ciudadana realizó la revisión documental de la normatividad vigente (Resolución 0335/2021-Anexo técnico de Participación Ciudadana, protocolos y guías de trabajo), especificaciones técnicas, recomendaciones e informes anteriores en aras de plantear ajustes pertinentes que apliquen para el componente, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
17	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La interventoría, para este informe gestiona el pago al contratista, correspondiente a la ejecución del mes de junio.
18	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	La interventoría, dispuso de canales de comunicación como: correos electrónicos y números de contacto del personal de supervisión, con la finalidad de responder todas las inquietudes que presentó el contratista durante el periodo de ejecución.
19	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	La interventoría, verificó los soportes presentados por el contratista para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que regula las obligaciones y responsabilidades de los empleadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
20	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, verificó el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Se evidencio la entrega de elementos de protección personal por parte del contratista a cada uno de los empleados.
21	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y	La interventoría, Verificó el pago de la nómina a todos los empleados, al igual que el pago de la seguridad social del contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	normas reglamentarias.	
22	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La interventoría, verificó los soportes del Sisbén presentados por el contratista, donde se evidencia personal que tienen condición de pobreza extrema. Tal y como se señaló en la obligación 65 de este informe.

Ejecución física al 30 de junio 2026, 90.09%.

Relación de retenciones practicadas al contratista del 19 de mayo de 2025 al 31 de mayo de 2026, según información suministrada por el SAP.

Tabla 7. Relación de retenciones en la fuente

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 1.568.909.403
Estampilla Pro-Cultura de Medellín 0,5%	$ 392.227.351
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 784.454.700
Ret. renta servicios generales. 4%	$ 3.137.818.803
Tasa Pro Deporte Y Recreación 1.3%	$ 1.019.791.112
Ded. Estampillas. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 1.568.909.403
TOTAL, GENERAL	**$ 8.472.110.772**

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

El propósito del presente documento es garantizar la implementación de los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente

Responsable, a través de la incorporación de criterios en los procesos contractuales en donde sea viable su aplicación.

Para dicho seguimiento, se ha previsto en el marco de la implementación del Acuerdo 016 de 2020 el siguiente listado de verificación, el cual debe diligenciarse en cada caso según aplique, en caso de no aplicar, deberá marcarse la opción en cuadro respectivo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
Relacione el eje del acuerdo 016 al que se incorpora criterios.	*Marque sí o no en caso de que se haya implementado el criterio.*		*Relacione los criterios que quedaron incorporados en los documentos precontractuales o minuta del contrato.*	*Relacione la evidencia tenida en cuenta para el seguimiento del criterio.*	*Relacione el resultado del criterio en términos de cantidades, valores ($), % u otros datos relevantes con el que se midió la implementación del criterio. Del mayor detalle posible sobre el resultado.*	*Marque sí o no en caso de que se haya evidenciado un aumento en el costo debido a la implementación del criterio.*		*En caso de que la respuesta anterior sea sí, relacione el costo adicional generado.*	*En este espacio puede describir otros impactos directos o indirectos en términos de cantidades, valores ($), % u otros, que haya generado la incorporación del criterio.*
Compra pública sostenible	**X**		Recolección de aceite resultante del proceso de transformación de la ración preparada en sitio	Certificado de disposición final de los aceites ECOGRAS COLOMBIA	En el periodo correspondiente al mes de junio de 2026, se entregó a Ecogras un total de 82 Kg.		X	NO APLICA	NO APLICA
	X		Implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos por Fractal Estrategias Sostenibles S.A.S.	Soportes correspondientes a la recolección de plástico en los establecimientos educativos donde se implementa la estrategia	En el periodo correspondiente al mes de junio de 2026, se recolectó un total de 206,4 Kg.		X	NO APLICA	NO APLICA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	**Implementó**		**Describa el criterio incorporado**	**Medio de verificación**	**Medición del criterio**	**Costos adicionales**		**Describa el costo adicional**	**Observaciones**
	Si	**No**				**Si**	**No**		
	X		Matrícula del vehículo - sin superar los 5 años de antigüedad	5/5 = 100%	Licencia de matrícula de los vehículos que no superan los 5 años a partir de su expedición	X	X		Matrícula del vehículo - sin superar los 5 años de antigüedad
Compra pública socialmente responsable	X		Persona mayor de 60 años	Soportes que sustentan la condición	15/596 = 2,5%		X	N.A.	La información se toma sobre el total del personal reportado en el mes por el contratista
	X		Mujer cabeza de familia	Soportes que sustentan la condición	57/596 = 9,6%		X	N.A.	La información se toma sobre el total del personal reportado en el mes por el contratista
	X		Población en condición de pobreza extrema	Base de datos Acuerdo 016 - Soportes que sustentan la condición	21 / 596 =3,5%		X	N.A.	La información se toma sobre el total del personal reportado en el mes por el contratista

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES

Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
Compra pública Innovadora	X		*Entrega de Alimentos Funcionales a partir de leches fermentadas como yogures con mezcla de cultivos probióticos y fibra prebiótica, de acuerdo con lo definido en el Anexo A - Ciclos de Menú del pliego de condiciones y según los parámetros establecidos.*	Base de datos de pedidos Formato UAPA de proveedores	142.870 raciones entregadas CTA Junio 570.556 raciones entregadas RI /VL junio. Para un total de 713.426 total raciones entregadas 351.933 unidades de productos /leches fermentadas. Es decir, del total de acciones entregadas en el mes de junio, por lo menos cada día por medio los beneficiarios recibieron leche fermentada: 351.933 / 713.426 = 0,49 unidades		*X*		*Unidades compradas Vs raciones entregadas.*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Del contratista Gr Logística Integral S.A.S.

Tabla 8. Certificado pagos de seguridad social

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Junio de 2026	9507693055	$ 44.500	$ 177.700	$ 5.000	$ 227.200
Junio de 2026	9507449227	$ 604.400	$ 2.417.400	$ 88.100	$ 3.109.900
Junio de 2026	9507641540	$ 5.515.400	$ 22.167.900	$ 2.418.900	$ 30.102.200
Junio de 2026	9507641365	$ 22.778.500	$ 91.262.600	$ 5.786.600	$ 119.827.700

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal

Tabla 9. Certificado de Revisor fiscal y/o Representante legal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
21/7/2026	Hasta 30/06/2026	LINA KATERINE VALENCIA ANZOLA Revisor Fiscal T.P. 271198 – T Designado por Revisores y Tributarios de Antioquia SAS T.R 1371

- Durante este período no se ha realizado registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.
- El contrato cuenta con las siguientes modificaciones:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Modificación No. 1 al contrato:

- Redistribuir recursos por valor de Ciento noventa y un millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos m/l ($ 191.879.954) para el rubro del Fondo Aprendiz Sena.
- Modificar la cláusula decimosegunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.

Modificación No. 2 al contrato:

- Suspender la ejecución del contrato desde el 13 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026.

Modificación No. 3 al contrato:

- Modificar el valor de la ración en función del incremento establecido para el salario mínimo, el auxilio de transporte correspondiente a la vigencia 2026 y el ipc acumulado de la vigencia 2025.
- ADICIÓN No. 1: por valor de treinta y dos mil ciento sesenta y seis millones novecientos seis mil seiscientos cincuenta y siete pesos m/l ($32.166.906.657) excluido iva, que corresponde al 42,48% del valor inicial del contrato, el cual equivale a dieciocho mil trescientos setenta y uno con cincuenta y nueve (18.371,59) smmlv
- AMPLIACIÓN No. 1: por un término de ochenta y cinco (85) días de calendario escolar equivalentes a ciento treinta y tres (133) días calendario; es decir, desde el siete (7) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive

Modificación No. 4 al contrato:

- ADICIÓN No. 2: Por valor de Mil novecientos ochenta y cinco millones doscientos doce mil dieciocho pesos m/l ($1.985.212.018) excluido de IVA, que corresponde al 2,62% del valor inicial del contrato, lo que equivale a mil ciento treinta y tres con ochenta y dos (1.133,82) SMMLV; para un total adicionado del 45,11% del valor inicial del contrato
- AMPLIACIÓN No. 2: Por veintitrés (23) días de calendario escolar equivalentes a sesenta (60) días calendario; es decir, desde el veinte (20) de junio de dos mil veintiséis (2026) hasta el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive y/o hasta agotar recursos la primera condición que se cumpla.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Durante este período no se presentaron ausencias temporales o definitivas y reasignaciones del supervisor del contrato.
- Durante este período no se materializó ninguna clase de riesgo.
- Del presente contrato no se desprende ningún contrato de comodato.
- Durante este período el contrato no fue auditado por parte de los Entes de Control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Para dar continuidad al servicio de alimentación a los beneficiarios del Programa de alimentación Escolar - PAE. el Distrito Especial de Medellín realiza una segunda adición a los recursos del contrato por valor de $1.985.212.018, distribuida de la siguiente manera:
para raciones $1.884.799.408. Para mantenimientos correctivos $18.076.303 y para el fondo de aprendices Sena $82.336.307

- **Relación de la Imputación del gasto.**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110000125	72200000	2320202006	240025	4000120944	9015638	4700056239
110004425						
110007425						
110022625						
110070125						
110090125						
110094424						
110099024						
160004425						
160007425						
160009024						
160009025						
160090125						
110020425	71100000	2320202006	240056	4000122403	70007688	4700056427
110000126	72200000	2320202006	240025	4000124291	9015867	4700056648
110004426						

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110007426						
110009026						
110070126						
110090126						
110094425						
110099025						
110004423	72200000	2320202006	240025	4000125311	9015989	4700056884
110004425						
110007426						
110007426						
110009010						
110009022						
110009023						
110009024						

- **Relación de los pagos realizados**

Registro Presupuestal (No.	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
4700056239	FEAG145	9/06/2025	5105614480	$ 615.569.300
	FEAG148	22/06/2025	5105615333	$ 1.709.876.138
	FEAG148*		5105615334	$ 1.884.498.261
	FEAG148**		5105615335	$ 124.742.364
	FEAG151	25/07/2025	5105617477	$ 2.222.387.529
4700056239	FEAG152	26/08/2025	5105619669	$ 6.504.127.966
				$ 2.053.368.394
4700056239	FEAG153	22/09/2025	5105621317	$ 658.381.624
				$ 7.000.000.000
				$ 44.546.183
4700056427	FEAG155	27/10/2025	5105624255	$ 3.502.118.276
4700056239	FEAG155*		5105624256	$ 1.986.587.627
				$ 1.051.321.646

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Registro Presupuestal (No.	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
				$ 2.313.197.228
4700056427	FEAG156	25/11/2025	5105626479	$ 504.248.528
4700056239	FEAG156*		5105626480	$ 604.677.848
				$ 3.076.532.147
				$ 2.856.806.985
4700056239	FEAG157	15/12/2025	5105629488	$ 1.135.199.394
				$ 3.923.467.853
4700056648	FEAG159*	20/02/2026	5105633288	$ 905.450.882
	FEAG159		5105633287	$ 55.696.607
	FEAG160		5105633290	$ 1.633.079.122
4700056239	FEAG161	20/03/2026	5105635067	$ 1.709.876.138
	FEAG161*		5105635068	$ 84.597.676
	FEAG161**		5105635069	$ 4.113.682.971
	FEAG161***		5105635070	$ 1.874.015.646
4700056239	FEAG162	23/04/2026	5105637224	$ 7.913.891.147
4700056648	FEAG163	20/05/2026	5105638959	$ 96.166.453
4700056648	FEAG163*		5105638960	$ 20.213.774
4700056239	FEAG163**		5105638961	$ 2.089.211.119
4700056648	FEAG163***		5105638962	$ 3.251
4700056648	FEAG163****		5105638963	$ 6.483.767.815
4700056648	FEAG164	23/06/2026	5105641233	$ 7.694.162.165
			TOTAL	**$ 78.445.470.057**

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104901	4700056239	72200000	Incl. Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -	$ 57.550.563.184	$ 57.550.563.184	$ 0

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
					PAE MEDELLÍN			
	4700056427	71100000	Secretaría Educación	240056	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE BÚSQUEDA TERRITORIAL, ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR MEDELLIN	$ 4.006.366.804	$ 4.006.366.804	$ 0
	4700056648	72200000	Incl. Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 32.166.906.657	$ 16.888.540.069	$ 15.278.366.588
	4700056884	72200000	Incl. Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 1.985.212.018	$ 0	$ 1.985.212.018
					TOTALES	**$ 95.709.048.663**	**$ 78.445.470.057**	**$ 17.263.578.606**

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	**$ 61.556.929.988**
Adición 1	$ 32.166.906.657
Adición 2	$ 1.985.212.018
Total, valor del contrato más adiciones	**$ 95.709.048.663**
Pagos Realizados (Acumulado a mayo 31)	$ 78.445.470.057
Pago autorizado del mes de junio 2026	$ 4.949.343.461
Porcentaje de ejecución financiera **SIN pago** de junio	81,96%
Porcentaje de ejecución financiera **CON** pago de junio	87,13%

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	CONTRATISTA	**ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.**
	NUMERO DE CONTRATO	4600104901
	LOTE	2
	VALOR INICIAL CONTRATO	$ 61.556.929.988
	ADICION 01	$ 32.166.906.657
	ADICION 02	$ 1.985.212.018
	TOTAL, DEL CONTRATO MÁS ADICIÓN	**$ 95.709.048.663**
TOTAL, MAYO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 3.696.120.917
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 22.995.846
	PAGO ANTICIPADO	$ 615.569.300
	TOTAL, MAYO	**$ 4.334.686.063**
TOTAL, JUNIO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 2.813.385.399
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 622.641.398
	CORRECTIVOS	$ 0
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 31.643.528
	TOTAL, JUNIO	**$ 2.222.387.529**
TOTAL, JULIO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 8.497.153.979
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 5.526.738
	CORRECTIVOS	$ 30.637.494
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 35.231.625
	TOTAL, JULIO	**$ 8.557.496.360**
TOTAL, AGOSTO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 7.629.473.899
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 2.840.167
	CORRECTIVOS	$ 25.048.075
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 51.246.000
	TOTAL, AGOSTO	**$ 7.702.927.807**
TOTAL, SEPTIEMBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 8.769.356.329
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 8.533.173
	CORRECTIVOS	$ 24.073.621
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 68.328.000
	TOTAL, SEPTIEMBRE	**$ 8.853.224.777**
TOTAL, OCTUBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 6.945.484.202
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 1.428.211
	CORRECTIVOS	$ 29.881.517
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 68.328.000
	TOTAL, OCTUBRE	**$ 7.042.265.508**
TOTAL, NOVIEMBRE 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 4.957.318.533

	CONTRATISTA	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
	NUMERO DE CONTRATO	4600104901
	LOTE	2
	VALOR INICIAL CONTRATO	$ 61.556.929.988
	ADICION 01	$ 32.166.906.657
	ADICION 02	$ 1.985.212.018
	TOTAL, DEL CONTRATO MÁS ADICIÓN	**$ 95.709.048.663**
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 1.288.230
	CORRECTIVOS	$ 34.308.944
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 68.328.000
	TOTAL, NOVIEMBRE	**$ 5.058.667.247**
TOTAL, ENERO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 2.579.579.112
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 12.673.225
	CORRECTIVOS	-$ 94.605
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 27.415.329
	TOTAL, ENERO	**$ 2.594.226.611**
TOTAL, FEBRERO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 7.697.144.462
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 2.005.882
	CORRECTIVOS	$ 7.901.429
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 79.132.422
	TOTAL, FEBRERO	**$ 7.782.172.431**
TOTAL, MARZO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 7.815.264.883
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 5.375.614
	CORRECTIVOS	$ 23.504.290
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 80.497.588
	TOTAL, MARZO	**$ 7.913.891.147**
TOTAL, ABRIL 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 8.613.395.802
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 18.510.189
	CORRECTIVOS	$ 26.322.822
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 68.153.977
	TOTAL, ABRIL	**$ 8.689.362.412**
TOTAL, MAYO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 7.672.786.484
	RECONOCIMIENTOS	$ 2.868
	DESCUENTOS	$ 72.321.452
	CORRECTIVOS	$ 25.408.970
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 68.285.295
	TOTAL, MAYO	**$ 7.694.162.165**
TOTAL, JUNIO 2026	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 4.896.554.238
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 44.595.598

	CONTRATISTA	**ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.**
	NUMERO DE CONTRATO	4600104901
	LOTE	2
	VALOR INICIAL CONTRATO	$ 61.556.929.988
	ADICION 01	$ 32.166.906.657
	ADICION 02	$ 1.985.212.018
	TOTAL, DEL CONTRATO MÁS ADICIÓN	**$ 95.709.048.663**
	CORRECTIVOS	$ 29.099.526
	RECONOCIMIENTOS FONDO SENA	$ 68.285.295
	TOTAL, JUNIO	**$ 4.949.343.461**
TOTAL, PRESUPUESTO ACUMULADO	**VALOR EJECUCIÓN**	**$ 83.394.813.518**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**87,13%**
	VALOR POR EJECUTAR	**$ 12.314.235.145**
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	**12,87%**

Reconocimientos por otros servicios y descuentos

CONTRATO	PERIODO DE PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	OBSERVACIONES
4600104901	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. JUNIO. DE 2026 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN JULIO DE 2026		$ 44.595.598	**Descuentos por:** **1.** MP $229,604 del mes de mayo, $12,022,660 del mes de junio. **2. mantenimientos preventivos ciclo 3 de la adición 1.** $32,343,334
		$ 0		Para este mes N/A

En el informe anterior, se reportó una acta de descuentos por mantenimientos preventivos no realizados entre el 19/05/2025 al 28/11/2025, por valor $66.287.500. En esa misma acta, se incluyó un reconocimiento por descuentos anteriormente aplicados por el mismo concepto, el valor de de dicho descuento fué por $2.436.281, calculados con metodologías diferentes. Se aclara que en caso de existir nuevamente la necesidad de realizar este cruce de cuentas, se realizarán los descuentos y reconocimientos en actas separadas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para el mes de junio y de acuerdo con la información enviada desde las áreas técnica y jurídica, se realizaron descuentos de víveres y mantenimientos preventivos no realizados en el ciclo 3, durante la ejecución de la adición.

Los conceptos y valores de estos reconocimientos y descuentos se reflejan en el cuadro superior.

Mantenimientos correctivos

Para el mes de junio, el equipo de mantenimientos de la interventoría certificó al contratista lote 2, mantenimientos correctivos por valor de $29.099.526, correspondientes al mes de mayo de 2026, dentro de dicho valor se encuentra un descuento realizado por mayor valor reconocido en el mes de abril, de $49.013

Estado de los recursos para mantenimientos correctivos al 31 de mayo 2026

CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	TOTAL, RECURSOS MÁS ADICIONES	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	4600104901	$ 192.792.574	$ 333.787.738	$ 256.092.083	$ 77.695.655	76,72%

Fondo de recursos para aprendices del Sena

Cumplimiento de la Ley 789 de 2002 junto con la normativa aplicable y cumpliendo con los soportes necesarios y la aprobación de éstos, la interventoría realizó reconocimientos por valor de $68.285.295. correspondientes al mes de junio de 2026.

Estado de los recursos al 30 de junio de 2026

CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL FONDO SENA	TOTAL, RECURSOS MÁS ADICIONES	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.	4600104901	$ 251.374.920	$ 841.935.942	$ 737.870.905	$ 104.065.037	87,64%

EJECUCIÓN POR ZONA AL 30 DE JUNIO 2026

ZONAS		1		2		3		4		6	
MODALIDAD VS GRADOS		RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
EJECUCIÓN DEL 19 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE MAYO 2026	CTA-TRANSICIÓN	74.540	$ 453.657.550	33.914	$ 207.046.900	77.617	$ 470.203.625	38.257	$ 233.275.181	61.085	$ 373.733.277
	CTA-1° A 3°	264.350	$ 1.706.726.989	122.480	$ 793.916.239	248.755	$ 1.612.088.657	175.821	$ 1.141.232.016	223.031	$ 1.444.223.759
	CTA-4° A 5°	235.829	$ 1.625.089.021	91.505	$ 633.045.136	182.340	$ 1.260.397.768	125.097	$ 866.536.375	147.288	$ 1.022.240.520
	CTA-6° A 9	239.493	$ 1.761.576.968	149.332	$ 1.099.019.544	256.102	$ 1.879.484.949	111.420	$ 815.964.159	271.317	$ 1.999.043.424
	CTA-10° A 11°	285.706	$ 2.264.840.551	113.468	$ 899.389.479	168.335	$ 1.335.736.668	127.456	$ 1.007.979.291	191.940	$ 1.530.905.652
	RIVL-TRANSICIÓN	148.990	$ 711.881.775	121.942	$ 582.491.410	117.209	$ 559.268.349	13.121	$ 62.352.033	81.317	$ 387.838.118
	RIVL-1° A 3°	595.945	$ 3.239.677.406	400.601	$ 2.178.032.077	308.153	$ 1.677.495.291	33.780	$ 180.878.198	200.085	$ 1.088.712.101
	RIVL-4° A 5°	425.748	$ 2.707.969.058	280.857	$ 1.790.542.398	243.468	$ 1.555.563.567	30.543	$ 191.133.134	128.793	$ 823.155.152
	RIVL-6° A 9°	798.225	$ 5.353.798.079	841.288	$ 5.646.141.830	537.409	$ 3.611.512.503	190.215	$ 1.268.838.568	418.825	$ 2.814.662.921
	RIVL-10° A 11°	149.351	$ 1.117.615.078	206.919	$ 1.543.302.288	130.850	$ 978.196.585	50.043	$ 370.943.863	158.107	$ 1.178.387.361
	RIC-TRANSICIÓN	26.618	$ 126.866.734	2.794	$ 13.413.416	22.651	$ 109.265.743	9.433	$ 44.877.030	28.164	$ 133.337.717
	RIC-1° A 3°	121.793	$ 663.086.180	11.874	$ 64.749.014	71.727	$ 386.446.022	40.468	$ 219.465.953	92.519	$ 498.794.240
	RIC-4° A 5°	83.144	$ 528.740.637	7.865	$ 50.056.956	49.727	$ 313.731.722	27.276	$ 173.549.621	55.549	$ 350.933.700
	RIC-6° A 9°	114.111	$ 767.218.679	65.661	$ 439.760.838	58.798	$ 394.157.777	35.294	$ 236.273.060	55.175	$ 369.071.911
	RIC-10° A 11°	110.212	$ 816.951.121	18.794	$ 140.020.954	23.666	$ 175.982.066	33.442	$ 248.797.465	32.059	$ 239.362.780
	RE-TRANSICIÓN	440	$ 1.720.178	346	$ 1.349.092	354	$ 1.363.820	581	$ 2.256.135	276	$ 1.063.052
	RE-1° A 3°	1.707	$ 6.586.291	1.459	$ 5.658.327	1.511	$ 5.847.533	2.010	$ 7.778.189	2.215	$ 8.570.124
	RE-4° A 5°	2.030	$ 7.822.296	843	$ 3.271.974	1.139	$ 4.413.290	1.572	$ 6.101.397	1.237	$ 4.791.777
	RE-6° A 9°	3.552	$ 13.698.476	1.685	$ 6.578.811	1.022	$ 3.937.959	1.881	$ 7.274.073	1.871	$ 7.256.308
	RE-10° A 11°	1.185	$ 4.569.395	1.117	$ 4.346.127	456	$ 1.750.988	631	$ 2.450.841	858	$ 3.353.371
SUB TOTALES		**3.682.969**	**23.880.092.462**	**2.474.744**	**16.102.132.810**	**2.501.289**	**16.336.844.882**	**1.048.341**	**7.087.956.582**	**2.151.711**	**14.279.437.265**
COSTO RACIONES		**$ 77.686.464.001**									
RECONOCIMIENTOS		**$ 2.868**									

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DESCUENTOS		**$ 753.144.279**									
MTOS CORRECTIVOS		**$ 226.992.557**									
PRENDICES SENA		**$ 669.585.610**									
PAGO ANTICIPADO		**$ 615.569.300**									
ACUMULADO A MAYO 31		**$ 78.445.470.057**									
DEL 01 AL 05 DE JUNIO 2026	CTA-TRANSICIÓN	1.135	$ 7.557.965	655	$ 4.361.645	1.695	$ 11.287.005	785	$ 5.227.315	1.461	$ 9.728.799
	CTA-1° A 3°	4.507	$ 31.751.815	2.506	$ 17.654.770	5.510	$ 38.817.950	3.959	$ 27.891.155	4.552	$ 32.068.840
	CTA-4° A 5°	4.498	$ 33.802.470	1.918	$ 14.413.770	4.084	$ 30.691.260	2.611	$ 19.621.665	3.535	$ 26.565.525
	CTA-6° A 9	4.806	$ 38.347.074	1.999	$ 15.950.021	5.125	$ 40.892.375	1.987	$ 15.854.273	4.704	$ 37.533.216
	CTA-10° A 11°	5.833	$ 50.082.138	2.080	$ 17.858.880	4.734	$ 40.646.124	1.906	$ 16.364.916	4.381	$ 37.615.266
	RIVL-TRANSICIÓN	4.274	$ 21.660.632	3.229	$ 16.364.572	3.380	$ 17.129.840	232	$ 1.175.776	2.330	$ 11.808.440
	RIVL-1° A 3°	17.327	$ 99.890.155	11.335	$ 65.346.275	9.880	$ 56.958.200	345	$ 1.988.925	5.438	$ 31.350.070
	RIVL-4° A 5°	10.622	$ 71.464.816	8.800	$ 59.206.400	8.833	$ 59.428.424	419	$ 2.819.032	4.101	$ 27.591.528
	RIVL-6° A 9°	21.155	$ 149.925.485	24.123	$ 170.959.701	16.118	$ 114.228.266	4.421	$ 31.331.627	13.551	$ 96.035.937
	RIVL-10° A 11°	4.375	$ 34.426.875	6.240	$ 49.102.560	3.797	$ 29.878.593	1.139	$ 8.962.791	4.163	$ 32.758.647
	RIC-TRANSICIÓN	829	$ 4.201.372	32	$ 162.176	450	$ 2.280.600	216	$ 1.094.688	442	$ 2.240.056
	RIC-1° A 3°	3.170	$ 18.275.050	185	$ 1.066.525	1.455	$ 8.388.075	838	$ 4.831.070	2.091	$ 12.054.615
	RIC-4° A 5°	2.198	$ 14.788.144	130	$ 874.640	984	$ 6.620.352	848	$ 5.705.344	1.255	$ 8.443.640
	RIC-6° A 9°	2.740	$ 19.418.380	2.567	$ 18.192.329	1.345	$ 9.532.015	855	$ 6.059.385	1.527	$ 10.821.849
	RIC-10° A 11°	1.896	$ 14.919.624	1.299	$ 10.221.831	490	$ 3.855.810	599	$ 4.713.531	918	$ 7.223.742
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	21	$ 85.260	0	$ 0
	RE-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	39	$ 158.340	77	$ 312.620	0	$ 0
	RE-4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	35	$ 142.100	58	$ 235.480	0	$ 0
	RE-6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	78	$ 316.680	10	$ 40.600	0	$ 0
	RE-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	82	$ 332.920	0	$ 0	0	$ 0

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	TOTALES SEMANA	**89.365**	**$ 610.511.995**	**67.098**	**$ 461.736.095**	**68.114**	**$ 471.584.929**	**21.326**	**$ 154.315.453**	**54.449**	**$ 383.840.170**
DEL 09 AL 12 DE JUNIO 2026	CTA-TRANSICIÓN	1.115	$ 7.424.785	105	$ 699.195	1.088	$ 7.244.992	661	$ 4.401.599	1.320	$ 8.789.880
	CTA-1° A 3°	3.285	$ 23.142.825	570	$ 4.015.650	4.022	$ 28.334.990	3.309	$ 23.311.905	3.912	$ 27.560.040
	CTA-4° A 5°	3.214	$ 24.153.210	439	$ 3.299.085	3.127	$ 23.499.405	2.251	$ 16.916.265	2.912	$ 21.883.680
	CTA-6° A 9	2.670	$ 21.303.930	315	$ 2.513.385	4.167	$ 33.248.493	1.859	$ 14.832.961	4.361	$ 34.796.419
	CTA-10° A 11°	2.330	$ 20.005.380	466	$ 4.001.076	3.441	$ 29.544.426	1.529	$ 13.127.994	4.240	$ 36.404.640
	RIVL-TRANSICIÓN	3.771	$ 19.111.428	2.554	$ 12.943.672	2.784	$ 14.109.312	232	$ 1.175.776	1.950	$ 9.882.600
	RIVL-1° A 3°	14.656	$ 84.491.840	9.081	$ 52.351.965	7.717	$ 44.488.505	376	$ 2.167.640	4.472	$ 25.781.080
	RIVL-4° A 5°	9.384	$ 63.135.552	7.182	$ 48.320.496	7.031	$ 47.304.568	396	$ 2.664.288	3.232	$ 21.744.896
	RIVL-6° A 9°	17.847	$ 126.481.689	19.885	$ 140.924.995	13.340	$ 94.540.580	3.555	$ 25.194.285	11.730	$ 83.130.510
	RIVL-10° A 11°	3.536	$ 27.824.784	5.328	$ 41.926.032	3.120	$ 24.551.280	928	$ 7.302.432	3.560	$ 28.013.640
	RIC-TRANSICIÓN	527	$ 2.670.836	28	$ 141.904	360	$ 1.824.480	174	$ 881.832	438	$ 2.219.784
	RIC-1° A 3°	2.311	$ 13.322.915	147	$ 847.455	1.244	$ 7.171.660	712	$ 4.104.680	1.353	$ 7.800.045
	RIC-4° A 5°	1.618	$ 10.885.904	130	$ 874.640	828	$ 5.570.784	670	$ 4.507.760	1.077	$ 7.246.056
	RIC-6° A 9°	2.279	$ 16.151.273	1.949	$ 13.812.563	1.188	$ 8.419.356	748	$ 5.301.076	1.320	$ 9.354.840
	RIC-10° A 11°	1.531	$ 12.047.439	846	$ 6.657.174	582	$ 4.579.758	548	$ 4.312.212	863	$ 6.790.947
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	15	$ 60.900	36	$ 146.160
	RE-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	67	$ 272.020	123	$ 499.380
	RE-4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	43	$ 174.580	191	$ 775.460
	RE-6° A 9°	0	$ 0	227	$ 921.620	0	$ 0	213	$ 864.780	265	$ 1.075.900
	RE-10° A 11°	0	$ 0	103	$ 418.180	0	$ 0	101	$ 410.060	79	$ 320.740
	TOTALES SEMANA	**70.074**	**$ 472.153.790**	**49.355**	**$ 334.669.087**	**54.039**	**$ 374.432.589**	**18.387**	**$ 131.985.045**	**47.434**	**$ 334.216.697**
DEL 16	CTA-TRANSICIÓN	203	$ 1.351.777	0	$ 0	43	$ 286.337	36	$ 239.724	174	$ 1.158.666
	CTA-1° A 3°	309	$ 2.176.905	0	$ 0	234	$ 1.648.530	120	$ 845.400	540	$ 3.804.300
	CTA-4° A 5°	216	$ 1.623.240	0	$ 0	227	$ 1.705.905	74	$ 556.110	401	$ 3.013.515

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

AL 19 DE JUNIO 2026	CTA-6° A 9	301	$ 2.401.679	0	$ 0	391	$ 3.119.789	0	$ 0	658	$ 5.250.182
	CTA-10° A 11°	350	$ 3.005.100	0	$ 0	249	$ 2.137.914	0	$ 0	670	$ 5.752.620
	RIVL-TRANSICIÓN	2.611	$ 13.232.548	1.968	$ 9.973.824	2.221	$ 11.256.028	174	$ 881.832	1.478	$ 7.490.504
	RIVL-1° A 3°	10.599	$ 61.103.235	6.723	$ 38.758.095	6.286	$ 36.238.790	282	$ 1.625.730	3.117	$ 17.969.505
	RIVL-4° A 5°	6.623	$ 44.559.544	5.250	$ 35.322.000	5.837	$ 39.271.336	297	$ 1.998.216	2.486	$ 16.725.808
	RIVL-6° A 9°	13.725	$ 97.269.075	14.275	$ 101.166.925	10.440	$ 73.988.280	2.435	$ 17.256.845	8.949	$ 63.421.563
	RIVL-10° A 11°	2.832	$ 22.285.008	3.902	$ 30.704.838	2.572	$ 20.239.068	717	$ 5.642.073	2.761	$ 21.726.309
	RIC-TRANSICIÓN	977	$ 4.951.436	373	$ 1.890.364	798	$ 4.044.264	411	$ 2.082.948	636	$ 3.223.248
	RIC-1° A 3°	4.166	$ 24.016.990	1.380	$ 7.955.700	2.506	$ 14.447.090	1.745	$ 10.059.925	2.171	$ 12.515.815
	RIC-4° A 5°	3.790	$ 25.499.120	989	$ 6.653.992	1.661	$ 11.175.208	1.575	$ 10.596.600	1.693	$ 11.390.504
	RIC-6° A 9°	4.282	$ 30.346.534	2.355	$ 16.689.885	3.052	$ 21.629.524	1.350	$ 9.567.450	2.257	$ 15.995.359
	RIC-10° A 11°	3.628	$ 28.548.732	1.626	$ 12.794.994	2.559	$ 20.136.771	1.891	$ 14.880.279	1.856	$ 14.604.864
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	15	$ 60.900	0	$ 0
	RE-4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	162	$ 657.720
	RE-10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	125	$ 507.500
	TOTALES SEMANA	**54.612**	**362.370.923**	**38.841**	**261.910.617**	**39.076**	**261.324.834**	**11.122**	**76.294.032**	**30.134**	**205.207.982**
EJECUCIÓN JUNIO 2026	CTA-TRANSICIÓN	2.453	$ 16.334.527	760	$ 5.060.840	2.826	$ 18.818.334	1.482	$ 9.868.638	2.955	$ 19.677.345
	CTA-1° A 3°	8.101	$ 57.071.545	3.076	$ 21.670.420	9.766	$ 68.801.470	7.388	$ 52.048.460	9.004	$ 63.433.180
	CTA-4° A 5°	7.928	$ 59.578.920	2.357	$ 17.712.855	7.438	$ 55.896.570	4.936	$ 37.094.040	6.848	$ 51.462.720
	CTA-6° A 9	7.777	$ 62.052.683	2.314	$ 18.463.406	9.683	$ 77.260.657	3.846	$ 30.687.234	9.723	$ 77.579.817
	CTA-10° A 11°	8.513	$ 73.092.618	2.546	$ 21.859.956	8.424	$ 72.328.464	3.435	$ 29.492.910	9.291	$ 79.772.526
	RIVL-TRANSICIÓN	10.656	$ 54.004.608	7.751	$ 39.282.068	8.385	$ 42.495.180	638	$ 3.233.384	5.758	$ 29.181.544
	RIVL-1° A 3°	42.582	$ 245.485.230	27.139	$ 156.456.335	23.883	$ 137.685.495	1.003	$ 5.782.295	13.027	$ 75.100.655
	RIVL-4° A 5°	26.629	$ 179.159.912	21.232	$ 142.848.896	21.701	$ 146.004.328	1.112	$ 7.481.536	9.819	$ 66.062.232

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	RIVL-6° A 9°	52.727	$ 373.676.249	58.283	$ 413.051.621	39.898	$ 282.757.126	10.411	$ 73.782.757	34.230	$ 242.588.010
	RIVL-10° A 11°	10.743	$ 84.536.667	15.470	$ 121.733.430	9.489	$ 74.668.941	2.784	$ 21.907.296	10.484	$ 82.498.596
	RIC-TRANSICIÓN	2.333	$ 11.823.644	433	$ 2.194.444	1.608	$ 8.149.344	801	$ 4.059.468	1.516	$ 7.683.088
	RIC-1° A 3°	9.647	$ 55.614.955	1.712	$ 9.869.680	5.205	$ 30.006.825	3.295	$ 18.995.675	5.615	$ 32.370.475
	RIC-4° A 5°	7.606	$ 51.173.168	1.249	$ 8.403.272	3.473	$ 23.366.344	3.093	$ 20.809.704	4.025	$ 27.080.200
	RIC-6° A 9°	9.301	$ 65.916.187	6.871	$ 48.694.777	5.585	$ 39.580.895	2.953	$ 20.927.911	5.104	$ 36.172.048
	RIC-10° A 11°	7.055	$ 55.515.795	3.771	$ 29.673.999	3.631	$ 28.572.339	3.038	$ 23.906.022	3.637	$ 28.619.553
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	36	$ 146.160	36	$ 146.160
	RE-1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	39	$ 158.340	159	$ 645.540	123	$ 499.380
	RE-4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	35	$ 142.100	101	$ 410.060	191	$ 775.460
	RE-6° A 9°	0	$ 0	227	$ 921.620	78	$ 316.680	223	$ 905.380	427	$ 1.733.620
	RE-10° A 11°	0	$ 0	103	$ 418.180	82	$ 332.920	101	$ 410.060	204	$ 828.240
SUB TOTALES		**214.051**	**$ 1.445.036.708**	**155.294**	**$ 1.058.315.799**	**161.229**	**$ 1.107.342.352**	**50.835**	**$ 362.594.530**	**132.017**	**$ 923.264.849**
COSTO RACIONES		**$ 4.896.554.238**									
RECONOCIMIENTOS		**$ 0**									
DESCUENTOS		**$ 44.595.598**									
MTOS CORRECTIVOS		**$ 29.099.526**									
PRENDICES SENA		**$ 68.285.295**									
TOTA EJECUCIÓN JUNIO 2026		**$ 4.949.343.461**									
EJECUCACUMUL	CTA-TRANSICIÓN	76.993	469.992.077	34.674	$ 212.107.740	80.443	489.021.959	39739	$ 243.143.819	64.040	$ 393.410.622
	CTA-1° A 3°	272.451	1.763.798.534	125.556	$ 815.586.659	258.521	1.680.890.127	183209	$ 1.193.280.476	232.035	$ 1.507.656.939
	CTA-4° A 5°	243.757	1.684.667.941	93.862	$ 650.757.991	189.778	1.316.294.338	130033	$ 903.630.415	154.136	$ 1.073.703.240
	CTA-6° A 9	247.270	1.823.629.651	151.646	$ 1.117.482.950	265.785	1.956.745.606	115266	$ 846.651.393	281.040	$ 2.076.623.241
	CTA-10° A 11°	294.219	2.337.933.169	116.014	$ 921.249.435	176.759	1.408.065.132	130891	$ 1.037.472.201	201.231	$ 1.610.678.178
	RIVL-TRANSICIÓN	159.646	$ 765.886.383	129.693	$ 621.773.478	125.594	$ 601.763.529	13.759	$ 65.585.417	87.075	$ 417.019.662

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ADA AL 19 DE JUNIO DE 2026	RIVL-1° A 3°	638.527	$ 3.485.162.636	427.740	$ 2.334.488.412	332.036	$ 1.815.180.786	34.783	$ 186.660.493	213.112	$ 1.163.812.756
	RIVL-4° A 5°	452.377	$ 2.887.128.970	302.089	$ 1.933.391.294	265.169	$ 1.701.567.895	31.655	$ 198.614.670	138.612	$ 889.217.384
	RIVL-6° A 9°	850.952	$ 5.727.474.328	899.571	$ 6.059.193.451	577.307	$ 3.894.269.629	200.626	$ 1.342.621.325	453.055	$ 3.057.250.931
	RIVL-10° A 11°	160.094	$ 1.202.151.745	222.389	$ 1.665.035.718	140.339	$ 1.052.865.526	52.827	$ 392.851.159	168.591	$ 1.260.885.957
	RIC-TRANSICIÓN	28.951	$ 138.690.378	3.227	$ 15.607.860	24.259	$ 117.415.087	10234	$ 48.936.498	29.680	$ 141.020.805
	RIC-1° A 3°	131.440	$ 718.701.135	13.586	$ 74.618.694	76.932	$ 416.452.847	43763	$ 238.461.628	98.134	$ 531.164.715
	RIC-4° A 5°	90.750	$ 579.913.805	9.114	$ 58.460.228	53.200	$ 337.098.066	30369	$ 194.359.325	59.574	$ 378.013.900
	RIC-6° A 9°	123.412	$ 833.134.866	72.532	$ 488.455.615	64.383	$ 433.738.672	38247	$ 257.200.971	60.279	$ 405.243.959
	RIC-10° A 11°	117.267	$ 872.466.916	22.565	$ 169.694.953	27.297	$ 204.554.405	36480	$ 272.703.487	35.696	$ 267.982.333
	RE-TRANSICIÓN	440	$ 1.720.178	346	$ 1.349.092	354	$ 1.363.820	617	$ 2.402.295	312	$ 1.209.212
	RE-1° A 3°	1.707	$ 6.586.291	1.459	$ 5.658.327	1.550	$ 6.005.873	2.169	$ 8.423.729	2.338	$ 9.069.504
	RE-4° A 5°	2.030	$ 7.822.296	843	$ 3.271.974	1.174	$ 4.555.390	1.673	$ 6.511.457	1.428	$ 5.567.237
	RE-6° A 9°	3.552	$ 13.698.476	1.912	$ 7.500.431	1.100	$ 4.254.639	2.104	$ 8.179.453	2.298	$ 8.989.928
	RE-10° A 11°	1.185	$ 4.569.395	1.220	$ 4.764.307	538	$ 2.083.908	732	$ 2.860.901	1.062	$ 4.181.611
SUB TOTALES		**3.897.020**	**$ 25.325.129.170**	**2.630.038**	**$ 17.160.448.609**	**2.662.518**	**$ 17.444.187.234**	**1.099.176**	**$ 7.450.551.112**	**2.283.728**	**$ 15.202.702.114**
COSTO RACIONES		**$ 82.583.018.239**									
RECONOCIMIENTOS		**$ 2.868**									
DESCUENTOS		**$ 797.739.877**									
MTOS CORRECTIVOS		**$ 256.092.083**									
PRENDICES SENA		**$ 737.870.905**									
PAGO ANTICIPADO		**$ 615.569.300**									
ACUMULADO JUNIO 2026		**$ 83.394.813.518**									

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se aclara que para el informe de abril en el ítem de totales semana, en la semana del 13 al 17 de abril el total de las raciones de la zona 4, es de 21.801 no de 21.796. Así mismo, el costo de dichas raciones es de $159.213.639 y no de $159.193.434 como se muestra en el informe de dicho mes. La diferencia se encuentra en las raciones de emergencia.

De igual manera se corrige la siguiente información, para la semana del 27 al 30 de abril

Raciones realmente entregadas en la zona 2, 56.284 costo $387.561.125
Raciones realmente entregadas en la zona 3, 53.043 costo $366.108.621
Raciones realmente entregadas en la zona 4, 19.139 costo $138.527.564. Y no las relacionadas en el informe que fueron:

Raciones en la zona 2, 55.804 costo $385.621.445
Raciones en la zona 3, 52.943 costo $365.704.521
Raciones en la zona 4, 18.902 costo $137.569.847

La diferencia de las raciones y el costo se presentó en las raciones de emergencia

Para el informe del mes mayo, por zonas correspondiente de la semana del 11 al 15 de mayo, se aclara lo siguiente:

1. Para la semana del 11 al 15 de mayo para el ítem de totales, las raciones de la zona 2, fueron de 54.166 y no de 53.698. El costo de estas fue de $371.240.226 y no de $369.349.038, como se mostró en el informe de dicho mes.
2. las raciones de la zona 4, fueron 17.428 y no de 17.229. El costo de estas fue de $125.887.152 y no de $125.082.993, como se mostró en el informe de dicho mes.
3. Para la semana del 25 al 29 de mayo en el ítem de totales, las raciones de la zona 4, fueron de 23.456 de y no de 23.077. El costo de estas fue de $168.977.131 y no de $167.445,592 como se mostró en el informe de dicho mes.

4. INFORME JURÍDICO:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

PÓLIZAS INICIALES

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana	4273934	Calidad	19/05/2025	8/07/2026	19/05/2025	$6.155.692.999
		Cumplimiento	19/05/2025	8/07/2026	19/05/2025	$6.155.692.999
		Pago anticipado	19/05/2025	8/07/2026	19/05/2025	$615.569.300
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	19/05/2025	8/01/2029	19/05/2025	$ 3.077.846.499
	013001016170	Responsabilidad Civil Extracontractual	19/05/2025	8/01/2026	19/05/2025	$ 3.077.846.499

Modificación No. 1 a las garantías contractuales (suspensión)

			Cobertura de la Póliza		Valor Amparado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Desde	Hasta	Fecha de Aprobación de la Garantía	
Seguros Generales Suramericana	4273934	Calidad	19/05/2025	06/08/2026	23/02/2026	$6.155.692.999
		Cumplimiento	19/05/2025	06/08/2026	23/02/2026	$6.155.692.999
		Pago anticipado	19/05/2025	06/08/2026	23/02/2026	$615.569.300
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	19/05/2025	06/02/2029	23/02/2026	$ 3.077.846.499
	013001016170	Responsabilidad Civil Extracontractual	19/05/2025	06/02/2026	23/02/2026	$ 3.077.846.499

Modificación No. 2 a las garantías contractuales (Adición y Ampliación 1)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana	4273934	Calidad	19/05/2025	06/08/2026	23/02/2026	$9.372.383.664,50
		Cumplimiento	19/05/2025	06/08/2026	23/02/2026	$9.372.383.664,50
		Pago anticipado	19/05/2025	06/08/2026	23/02/2026	$615.569.300
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	19/05/2025	06/02/2029	23/02/2026	$4.686191832,25

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	0130010 16170	Responsabilidad Civil Extracontractual	19/05/2025	06/02/2026	23/02/2026	$4.686.191.832

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($4.949.343.461).**

Atentamente,

CONSTANZA MEDINA PUENTES
GERENTE DE INTERVENTORÍA.

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Mariluz Fernández Roldán (Enlace técnico Alimentario); Juan Fernando Córdoba (Enlace Mantenimiento); Juan Carlos Mesa Botero (Coordinador Técnico de Interventoría)
Área administrativa y financiera	María Angela Calle Vera (Enlace financiero); Adriana Castillo Ávila (Enlace administrativo)
Área jurídica	Yudis del Carmen González Doval (Enlace Jurídico)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia